

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### RICARDO ENRIQUE SEVERINI

#### Rectificatorio

POR 3 DÍAS - Rectificatorio del edicto librado en los autos caratulados: "Bravo Gabriela Verónica c/ Escudier Federico del Corazón de Jesús s/ Liquidación de Sociedad Conyugal" (LP 50.429/2012), para el proceso de subasta electrónica de venta del inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, con frente a la calle 26 N° 1285, entre calles 58 y 59. Designación Catastral: Circunscripción I, Sección R, Manzana 1389, Parcela 6 "z". Partida: 055-040.195-9. Dominio: Matrícula 150.680 - La Plata (55). Se hace saber que el correcto número de la cuenta bancaria en dólares en donde se debe depositar el saldo de precio, es 2050-028-0001714/5. CBU 0140114728205000171451. CUIT 30-99913926-0. La Plata, 25 de noviembre de 2019. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin exigir el previo de derechos y aranceles, conforme lo resuelto en la siguiente providencia: "La Plata, 6 de junio de 2017... Al escrito de fs. 290: atento lo solicitado y siendo exacto lo expuesto dejase constancia en el cuerpo del edicto a publicar que los mismos deberán efectivizarse sin cargo atento contar la Sra. Bravo con Beneficio de litigar sin gastos. Dra. Graciela Inés Barcos - Juez". La Plata, noviembre 25 de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

### HUGO DANIEL RATO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, hace saber, por cinco (5) días, que el Martillero Hugo Daniel Rato T° 8 F° 867 CUIT 20/10368921/0 Tel. 02352 - 471414, Cel 0236154650167 con oficina en calle Entre Ríos N° 54 de la ciudad de Chacabuco (B), subastará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS., en la sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos DJJ, sito en calle Belgrano 74, de la ciudad de Junín (B).- (I) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 17; inscripto al folio N° 459/1937 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos doscientos trece mil setenta y dos (\$213.072).- (II) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 10; inscripto al folio N° 75/ 1977 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos ciento noventa mil ochocientos setenta y siete (\$190.877).- (III) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 11; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho milsetecientos veinte (\$8.720).- (IV) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 12; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil setecientos cincuenta (\$11.750).- (V) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 13; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho mil ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (VI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 14; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560) (VII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 15; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis (\$10.666) (VIII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Parcela: 16; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (IX) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 17; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil seiscientos sesenta y dos (\$11662) (X) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 18; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ocho mil trescientos sesenta y nueve (\$8.369) (XI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 6; Matrícula N° 4778 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$30.456).- (XII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 7; Matrícula N° 4777 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos veintinueve mil novecientos ochenta (\$29.980).- Todas las ventas son al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. N° 581 y N° 41 del CPC) en el acto de la subasta deberá abonar el 10% del precio de compra, como seña, y el 1.2% de sellado, e IVA si correspondiese; y el saldo al 5º día de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Provincia de Buenos Aires filial Junín (B) en la cuenta de autos y de Honorarios el 5% a cargo únicamente del comprador, mas el 10% como aportes previsionales.- Día de visita: 25 y 26 de noviembre de 2019 de 10 a 12 Hs. Previa comunicación telefónica con el martillero. Gastos de escrituración a cargo del adquirente Remate ordenado en autos "Sucesión de Marrese Alberto s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) (189)"

Expediente N° 1321- 2016. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez. Junín 14 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

## DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 2 DÍAS - El Martillero Daniel Carlos Di Palma T° VII F° 748 del C. M. D. J. J. (CUIT 20-17466120-1), con oficinas en calle Lavalle N° 100 de la ciudad de Junín (B) y domicilio electrónico dipalmadaniel@yahoo.com.ar, subastará EL DÍA VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11 HS., en el Predio ubicado en Ruta Nacional N 7 - KM 261, de la ciudad de Junín (B), Una (1) Carretilla de obra; Un (1) Lote de Veintidós (22) Baldosones; Un (1) Lote de treinta (30) Bebederos Redondos de cemento; Diez (10) bebederos rectangulares, Cuatro (4) postes de cemento; Un (1) Acoplado chico de Cuatro Ruedas; Un (1) Lote de Siete (7) Tapas de Bebederos; Un Lote de Veinte (20) Cajas de cemento; Un (1) Galpón de Chapa de aproximadamente 3x4 mts. con gran cantidad de Rezagos Varios; Un (1) Lote de Treinta (30) Bateas de cementos chicas; Siete (7) Bebederos pequeños con divisiones; Cincuenta y Un (51) Tubos de cemento; Un (1) Lote de Caños de cementos varios; Un (1) Lote de Placas varias; Dos (2) pequeños Silos (uno de chapa y uno de plástico); Cajas varias de Papeles; Un (1) Lote de aproximadamente ciento veinte (120) Tejas y Cumbreas de color verde; Tres (3) Sillas de caño; Un (1) Escritorio de Madera; Una (1) Mesa de Plástico; Una (1) Biblioteca de Caña; Una (1) Radio marca "Winco"; Una (1) Calculadora marca "Ecal"; Una (1) Calculadora marca "Golden Plus"; Una (1) Calculadora sin Marca; Un (1) Turbo Ventilador marca "Atma"; Una (1) Cinta Métrica marca "Liang Kin; Dos (2) Mesas de Cemento y Cuatro (4) Bancos del mismo material; Un (1) Transportador de Tubos; Un (1) Lote de Sesenta (60) Moldes de Baldosas; Quince (15) Tubos de cemento de aproximadamente 1,40 mts.; Cuatro (4) Moldes para tubos; Un (1) Tráiler de dos Ruedas; Seis (6) Tubos grandes de cemento de aproximadamente 1,40 mts.; Un (1) Rollo de alambre Tejido; Un (1) Elástico de madera de cama de dos Plazas; Un (1) Elástico de madera de cama de una Plaza; Tres (3) Cilindros mezcladores de metal; Un (1) Lote de Sesenta (60) cilindros de cemento, Un (1) Puente-Grua; Un (1) Lote de cinco Andamios de caño; Una (1) Mezcladora de cemento con un (1) Balde triangular; Cuatro (4) Moldes de Bebedero; Cuatro (4) Moldes cuadrados; Tres (3) Bases para Bebedero de cemento; Dos (2) Moldes de caño con cemento; Una (1) Mesa Alisadora sin marca visible. En el estado en que se encuentran. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 8% a cargo del Comprador, con más el 10% en concepto de Aportes Previsionales, todos en Efectivo en el Acto del Remate. Los Bienes serán exhibidos el Día 5 de diciembre de 2019 de 12:00 horas a 16:00 Horas en el Predio de Ruta Nacional N 7 - Km 261. Entrega de los Bienes Muebles subastados previo pago total. Todo concurrente al acto deberá acreditar su identidad con el documento pertinente, quedando facultado el martillero –en caso de incumplimiento- para admitir o no a la persona en ese acto. Quienes resulten compradores deberán fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el momento de la subasta bajo apercibimiento de Ley. - La medida ha sido dictada en autos: "Palioff Nosal Jorge s/ Incidente Concurso/ Quiebra (excepto verificación)" Expte. JU-10123-2017, en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín. Junín, 20 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

# Edictos

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a FRANCISCO BUERA (argentino, D.N.I. 27.645.783, nacido el día 4 de Octubre de 1979 en Saladas -Pcia. de Corrientes-, hijo de Braulio Buera y de Josefa Dora Rolon, domiciliado en calle Huergo 3616 de La Reja Chica, Partido de Moreno -B-) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2382-2016 (6332) "Buera, Francisco s/ Lesiones Leves (2H) y Amenazas Simples en Concurso Real": "///cedes, 1 de Julio de 2019. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 19/20 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 41/42) ni cumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 28/29 y 35/39. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 44) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Buera Francisco en orden a los delitos de Lesiones Leves -Dos Hechos- y Amenazas Simples -en Concurso Real- y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 1 de Julio de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.". Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VILLALBA RODRIGO VICENTE DE JESUS, apodado "Turquito", DNI. 40.810.538, instruído, hijo de Novato Villalba y de Mirta Ofelia Rodríguez, con último domicilio registrado en la causa en calle Suipacha 752 entre Jujuy y Quintana de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 3017/2018-4081 que se le sigue por el delito de Desobediencia, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 21 de Noviembre de 2019.-Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 55, cítese por cinco días al encausado Villalba Rodrigo Vicente para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Martin Chiappussi, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo L. Silva Pelossi, Juez titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-00-033435-19/00, caratulada "Nicolas Mendez y otro s/ Robo Calificado", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. NICOLAS MENDEZ, DNI 39.599.185, que en la presente se ha resuelto: "///Plata, 13 de septiembre de 2019. -Autos y Vistos: Para resolver sobre el pedido de eximición de prisión formulado en favor del imputado Nicolás Mendez, en el marco de la I. P. P. N° 06-00-33435- 19; Resultando: Que al nombrado Nicolás Mendez se le imputa la presunta comisión como autor de un hecho prima facie constitutivo del delito de Robo Triplemente Agravado por haber sido cometido en Poblado y en Banda, por Efracción y Escalamiento, en los términos de los artículos 167 inc. 2°, 3° y 4° en su remisión al artículo 163 inc. 4 del C. P. , conforme surge del auto de detención. Que conforme lo previsto por el artículo 186 del C. P. P. debe ponderarse si con arreglo a la adecuación típica propiciada es procedente la excarcelación ordinaria, y por ende la eximición. Y Considerando: 1. - Que atento la calificación antedicha, la situación procesal del imputado no se encuentra comprendida dentro de las disposiciones normativas contenidas en el art. 169 inciso 1° del C. P. P. En razón de ello es que analizar el beneficio peticionado desde la óptica del inciso 3° del citado art. 169, esto es que, en caso de condena, la misma puede adoptar la modalidad de ejecución condicional. Delineado entonces el tema a decidir me abocare al planteo en ciernes. 2. - Ahora bien, dentro de los procesos penales no son los delitos los excarcelables o eximibles (cfr. arts. 169 y 186 del Ritual) sino las personas que se encuentran sometidas a ellos. Si bien en primer lugar debe evaluarse cual es el supuesto en el que se adecua la situación del imputado con arreglo a la escala penal del delito que se imputa, y en su caso, si de acuerdo a ella es viable la eximición (cfr. norma citada), ello en modo alguno supone la procedencia automática del instituto de que se trate, pues a poco más de indagar en las normas procesales se advierte que ello también encuentra límite en la eventual existencia de obstáculos procesales que justifiquen la medida de coerción que se pretende hacer cesar. (cfr. art. 148 del C. P. P.) Al margen de ello, la circunstancia que la operación aritmética resultante del delito aquí investigado arroje una pena en abstracto cuyo mínimo encuentre correlato en las previsiones del artículo 26 del C. P. en modo alguno supone automáticamente que la pena a dictarse sea de ejecución condicional, y menos aún si quien peticiona no lo funda. Veamos. 3. - Ciñéndome al supuesto procesal en ciernes (cfr. art. 169 inc. 3°) debo advertir lo siguiente. El artículo 26 del Código Penal establece que "en los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, será facultad de los tribunales disponer en el mismo pronunciamiento que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena... ", presupuesto recogido por el artículo 169 inc. 3° del ritual para la concesión del beneficio que nos ocupa. De conformidad con lo dispuesto por el precepto de fondo antes citado, la decisión de excepcionar el efectivo cumplimiento, "... deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo llevaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad... ", facultando al órgano jurisdiccional "... a requerir las informaciones pertinentes para formar criterio... ". Se advierte así que el juzgador se ve forzado -por mandato legal-, a la tarea de establecer un pronóstico acerca de una eventual sentencia y, en su caso, de la posibilidad de que en ella se imponga una pena de condición suspensiva. A ello debo agregar que nos encontramos ante una excepción y no una regla, por lo que a mi entender si no existen elementos que inexorablemente indiquen en este estadio la inaplicabilidad de esta última no puede entonces arribarse a la presunción que establece la norma citada. A esos fines, a más de lo dicho, resultan relevantes las pautas consignadas en los arts. 40 y 41 del Código Penal, en tanto regulan el sistema de agravantes y atenuantes genéricos a computar al tiempo de la imposición de una sanción. En ese norte tengo en cuenta las particularidades del hecho, esto es, la entidad del daño causado a la propiedad, el monto económico de lo sustraído y que los elementos no fueron recuperados, circunstancia que a mi juicio habrán de tenerse en consideración al momento de la dosificación de la pena en expectativa en caso de recaer sentencia condenatoria -conforme las pautas de los arts. 40 y 41 del C. P. -, y ante la eventualidad que solo adicione -como agravante- tan solo un día más a la pena a imponer ya queda fuera de aplicabilidad el supuesto invocado. Ello pues el mínimo del delito imputado es precisamente idéntico al tope contemplado para la aplicación de la condena de ejecución condicional, lo que me hace presumir con la provisoriedad propia de tal apreciación, que en caso de recaer condena la misma sería a mi juicio de cumplimiento efectivo, o eventualmente colegirse lo precipitado de aventurar en este estadio que en caso de recaer condena la misma sea de carácter condicional. La postura expuesta atinente a la inviabilidad, a mi criterio, de la excarcelación en los términos del artículo 169 inc. 3ero. del C. P. P. en esta germinal etapa del proceso, con pena en abstracto similar y computando las particularidades del hecho -dejando claramente a salvo las circunstancias fácticas que pudieren existir-, ha sido sostenida por el Suscripto y por la Alzada en reiteradas oportunidades, a saber: (I. P. P. N° 06-00-3479-14, "Del Valle Fleitas, Cristian S/ Excarcelación", F-22. 315/1 de Sala I; I. P. P. N° 06-00-28175-14, "Lorusso Adriana S/ Excarcelación", L-23. 071 de Sala I; I. P. P. N° 06-0015745-14, "Ayala Jonatan Eduardo S/ Eximición", A-23. 263, Sala III; I. P. P. N° 06-00-29038-14, Reg. 380, Sala III; I. P. P. N° 06-00-16113-15; Sala II; I. P. P. N° 06-00-2748-15, "Garay Sebastian S/Habeas Corpus", Sala III; "Camerini Rodolfo y Otros S/Asociación Ilícita y otros, Reg N° 832, 23/11/2016, Sala III; I. P. P. N° 06-00-039101-15, "Fotia Martin S/Excarcelación, Reg. 525, 12/9/2017). 4. - Por otra parte, sopesando los extremos previstos por el artículo 148 del ritual, computo la pena que se espera como resultado del proceso en el hipotético caso de que resulte condenado. Ha sostenido la jurisprudencia "... como pautas objetivas para presumir el riesgo procesal de elusión, en principio y no de forma exclusiva, debe considerarse la gravedad del hecho, el modo de realización, la naturaleza y la escala penal del delito en el que se subsumió la conducta, parámetros todos que surgen de la ley y que son aceptados ampliamente por la jurisprudencia y la doctrina mayoritaria vigente (C.F.C.P., Sala II "Broletti, Vicente Jesús y Palavecino, Ramón Ángel s/Casación", resolución del 12/3/12; "Colombo, Leandro Sebastián s/Casación", resolución del 4/05/12, entre otros) ... "Camara Federal de Salta, FSA 4134/2016/2/CA2 caratulada: "Incidente de Excarcelacion de Lopez Rocha, Aydee") En dicho norte han dicho Organismos Internacionales que "... la severidad del delito y la eventual severidad de la pena prevista para este son factores que debe tener en cuenta el juez para evaluar la posibilidad de que el procesado intente fugarse para eludir de esa manera la acción de la justicia... " /Inf. 12/96 y 2/97 CIDH). También se ha expedido sobre el punto el Tribunal de Casación de esta provincia quien ha dicho que "... El monto de pena máximo en expectativa solo debe tomarse en consideración como circunstancia informante del peligro de fuga cuando el mismo supere los 8 años de prisión, influyendo en la procedencia de la excarcelación extraordinaria prevista en el artículo 170 del Código de procedimiento... " (TC0005 LP 62509 RSD-21-14 S 16/01/2014 Juez Celesia (SD) Carátula: R. ,D. W. s/Hábeas Corpus. Sala a Cargo de la Feria Judicial de Enero del Año 2014.) Ha sostenido también la jurisprudencia federal que "... es posible

presumir que ante la mayor punibilidad del delito, mayor será el riesgo de que el potencial excarcelado dificulte la investigación ocultando pruebas, o alterándolas, intimidando a los testigos, o simplemente con su fuga impida la culminación del proceso y la eventual condena..." (Camara Federal de Salta- Sala II, FSA 11085/2016/2/CA1, caratulada: "Incidente de Excarcelación Huayaban Panaifo, Edson Gavelo") La entidad de la presunta y probable pena a imponer armonizada con la circunstancia que la investigación penal se encuentra en pleno curso investigativo, y lógicamente en colección probatoria, me lleva a conjeturar que en caso de concederse a el beneficio solicitado a Nicolás Mendez se podría correr el riesgo que el nombrado eluda el accionar de la justicia entorpeciendo de este modo el procedimiento, máxime teniendo en cuenta que se encuentra un autor sujeto aún no identificado. 5. - Las consideraciones referidas, interpretadas de forma armónica mas no asilada, me infieren a presumir objetivamente que teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un instituto sujeto a condiciones (cfr. Arts. 179 y 180 del C. P. P.), en caso de conceder el beneficio pretendido, el señor Mendez no cumpliría con las obligaciones que pudieren imponerse, apreciación que cobra mas intensidad si tenemos en cuenta la investigación penal se encuentra en pleno curso investigativo, y lógicamente en colección probatoria, de manera que las circunstancias procesales patentizadas en autos, a que se aludiera líneas arriba, en modo alguno se neutralizarían, a mi juicio y por el momento, con una eventual procedencia eximitoria sujeta a condiciones, más allá del tipo de caución que se elija (cfr. arts. 179, 180, 181, 182, 183 del C. P. P.), puesto que es manifiesto que las obligaciones que derivan de ellas, por su propia naturaleza, redundan en medidas para asegurar la localización del imputado (cfr. Art. 179 del Ritual), o eventualmente reforzar la sujeción del mismo al proceso (cfr. art. 180 del C. P. P.) pero en modo alguno procuran y puede mitigar la conducta disvaliosa de entorpecimiento procesal de un imputado, cuando su comportamiento esta librado, valga la redundancia, a su libre arbitrio. 6. - Si bien la regla es que durante la sustanciación de todo proceso criminal resulta ser la libertad del imputado hasta tanto se destruya su estado de inocencia con una sentencia de condena firme, tal derecho a la libertad puede cercenarse al darse las circunstancias excepcionales que velan por el cumplimiento de los llamados fines procesales, averiguación de la verdad y aplicación efectiva de la ley penal sustantiva, ello con un norte afianzador de la justicia en palabras del preámbulo de nuestra Carta Magna. A su vez entiendo que lo sostenido por la postura mayoritaria en el Fallo plenario: "Díaz Bessone, Ramón Genaro s/recurso de inaplicabilidad de ley" de la Cámara Nacional de Casación Penal es plausible de aplicación al sub lite. En el precedente citado se discutieron las pautas establecidas en los artículos 316 y 317 del C. P. P. N., que resultan similares a las establecidas en el artículo 148 de nuestro ordenamiento procesal. Se ha dicho que la presunción de fuga derivada de la pena, como las demás establecidas en el artículo 148 citado, son "iuris tantum", porque resulta rebatible por prueba en contrario... arrimando a través de indicadores de no fuga y de no entorpecimiento de la investigación, elementos valorativos concretos que permitan tener por desvirtuada tal presunción, que deberá llevar mayor poder de convicción cuanto mayor sea la pena en expectativa. Para que esta presunción carezca de virtualidad deberá resultar indefectiblemente cuestionada, con éxito, pues si no se la controvierte -y desvirtúa por prueba en contrario- la presunción opera plenamente. Por Ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3º -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C. P. P. y 26, 40, 41, y 167 inc. 2º, 3º y 4º en su remisión al artículo 163 inc. 4 del Código Penal; Resuelvo: I. - Denegar, por los fundamentos dados, a Nicolas Mendez la eximición de prisión solicitada en su favor arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3º -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C. P. P. y 26, 40, 41, y 167 inc. 2º, 3º y 4º en su remisión al artículo 163 inc. 4 del Código Penal Notifíquese. II. - Firme que se encuentre lo resuelto, remítase el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental para ser agregado a los autos principales. Fdo. Pablo Rael. Juez a cargo". -Sírvasse remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3º Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540. Gonzalo Lopez Seco.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-001309-12/00 seguida a NESTOR ARIEL VAN DE RUSTEN por el delito Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Unica a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Belgrano N° 20 de Costa Azul, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de septiembre de 2019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Néstor Ariel Van De Rusten y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Dolores...- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2019 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Van De Rusten, Néstor Ariel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Barrionuevo Mónica Adela. Secretaria.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 18/10/2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del SALVATIERRA CRISTIAN LEONEL (DNI 29507466), domiciliado en calle Río Negro Nro. 6160 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Landeta Jose Maria con domicilio en calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata. Fecha de presentación en concurso: 23/09/2019. Presentación de verificaciones hasta 27/12/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Fijar los días 16/03/2020 y 30/04/2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, podrán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo: salvatierracrastian28480@gmail.com. Mar del Plata, 07 de noviembre de 2019. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Alaniz Jesus Ricardo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. 70.363, el 2 de setiembre de 2019, se ha decretado la Quiebra de JESÚS RICARDO ALANIZ, CUIL 20-18233710-3, con domicilio real



en calle Chacabuco N° 3239 de esta ciudad de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel, los entreguen a la Síndico Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, Piso 2°, Oficina 3, de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de diciembre de 2019. Fijase el día 17 de febrero de 2020, para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (art. 35 LCQ) y el día 30 de marzo de 2020, para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Bahía Blanca, de octubre de 2019.- Fdo: Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSE ARNALDO BARRIOS, con último domicilio en Denunciado: Calle Avellaneda Nro. 666 Piso PB Dto. C de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4095, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de noviembre de 2019. //Isidro, 1 de noviembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 137 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jose Arnaldo Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). -Fdo. Dr. Facundo Ocampo Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1 de noviembre de 2019.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en incidente N° I/2407 caratulado "Arocha, Lucía Belén s/ Incidente de ejecución de pena"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto –en forma gratuita- por el término de cinco días: En incidente N° I/2407 caratulado "Arocha, Lucía Belén s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 214/2015 (3425)" de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dictado la siguiente resolución: "////dil, 22 de noviembre de 2019.- Atento a lo informado a fs. 97/97vta. y surgiendo que la encartada ha incumplido con las reglas de conductas impuestas de fijar domicilio y suscribir acta en el patronato de Liberados intímese a LUCÍA BELÉN AROCHA concorra dentro del quinto día de notificada a este Juzgado –sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- a efectos de fijar domicilio y justificar cuales fueron los motivos de su incumplimiento, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarada rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P., como también se revocará la condicionalidad de la pena impuesta. Firmado: Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires Tel: 4813-0061, comunica por cinco días en los autos "LOOKEARTE S.R.L s/ Concurso Preventivo", exp. 25614/2019, CUIT 30- 71515232-7, que el 23/10/19 se procedió a la apertura del presente concurso preventivo, calificado como Pequeño Concurso. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 02/03/2020 ante la Síndica designada Contadora Gisela Jazmín Romera, con domicilio constituido en Lambare 1140 P.1 "A", CABA Tel:4863-3287, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 21/04/2020, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 04/06/2020 la audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este tribunal el día 20/11/2020 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 04 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARCELA ANDREA PALOMEQUE DEL VALLE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2754, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 22 de noviembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compusivo de la imputada Palomeque Marcela Andrea (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartada Palomeque Marcela Andrea, en la presente causa N° 2754 que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Palomeque Marcela Andrea titular de D.N.I. N° 22.859.720, de nacionalidad argentina, casada, nacido el día 5 de septiembre de 1972, en Florida, partido de V. Lopez, empleada, hija de Temer Palomeque y de Sala Eunomia del Valle, domiciliado en calle Roldan n° 1512, José León Suarez, San Martín, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U420602, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1133396 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Banfield, 22 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-01-3207-19 (RI 8325) caratulada "Coca Daniel Carlos s/ lesiones leves", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COCA DANIEL CARLOS, poseedor del DNI N° 39099742; nacido el 26 de junio de 1994 en la ciudad de Ezeiza, partido homónimo, hijo de Carlos Coca y de Alejandra Alonso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-3207-19 (Registro Interno N° 8325), caratulada "Coca Daniel Carlos s/ lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-02-21155-17 (registro Interno N° 7972) y causa n° 07-02-8526-18 (R.I. 8081) caratulada "Cortez Cesar Oscar, Soria Cesar Osvaldo s/ hurto" y "Soria Cesar Osvaldo y otro s/ hurto en grado de tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORTEZ CESAR OSCAR, poseedor del DNI N° 41.681.527; nacido el 2 de abril de 1997 en Córdoba, hijo de Ramón Antonio Cortez y de Beatriz Nicolasa Cortes; y a Soria Cesar Osvaldo, poseedor del DNI N° 34.847.888; nacido el 5 de octubre de 1989 en Córdoba, hijo de Rosa Noemi Soria, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-21155-17 (registro Interno N° 7972) y causa n° 07-02-8526-18 (R.I. 8081) caratulada "Cortez Cesar Oscar, Soria Cesar Osvaldo s/ hurto" y "Soria Cesar Osvaldo y otro s/ hurto en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a los inculados Cesar Oscar Cortez y Cesar Osvaldo Soria, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica por el término de 5 días a ORLANDO SAMUEL RODRIGUEZ de la resolución dictada en fecha 31 de octubre de 2019, la cual a continuación se transcribe: "/mas de Zamora, 31 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 0701-6187-17 -registro interno 5418/5-, seguida a Orlando Samuel Rodríguez en orden al delito de Encubrimiento Simple, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fojas 58/60, el Tribunal ha resuelto en fecha 26 de septiembre de 2018 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Orlando Samuel Rodríguez, fijando su término en el plazo de un año e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite II, reglas primera y segunda. Que así las cosas, transcurrido el tiempo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes del inculado se le corrió vista a la Señora Agente Fiscal quien a fs. 98 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que me pronuncie en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y conccs. del Digesto Ritual y 76 bis y conccs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal -en integración unipersonal-; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se le siguiera a Orlando Samuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 5 de agosto de 2017, como constitutivo del delito de Encubrimiento Simple de acuerdo a los arts. 45 y 277 del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y conccs. del Código Penal. II.- Sobreseer a Orlando Samuel Rodríguez, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 5418/5, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conccs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Firmado: Dra. María del Carmen Mora, Juez. Ante mí: Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SIXTO ROSENDO SORIA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 836607-3 (n° interno 3271) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "/mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Soria Sixto Rosendo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Soria Sixto Rosendo, en la presente causa N° 836607 (n° interno 3271) que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, Al haberse operado el

plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Soria Sixto Rosendo titular de D.N.I. N° 20.060.503, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 17 de junio de 1968, en Lanús, albañil, hijo de Sixto Jesús Soria y de Marta Leonardelli, domiciliado en calle Von Suppe N° 1775, Rafael Calzada, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1344563, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 836607, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Banfield, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Unica, hace saber que en autos "INSUMOS INFORMATICOS BUENOS AIRES S.A. s/ Quiebra", Exp. N° 60852, con fecha 21 de noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra de Insumos Informáticos Buenos Aires S.A., (C.U.I.T. 30-71106312-5). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle Lincoln 585, casillero 613, San Martín, y con domicilio profesional en la calle 79 Ayacucho N° 3410, San Andrés, Partido de San Martín, los bienes de aquella (art. 88:3), a la fallida para que entregue los libros de comercio y toda la documentación relacionada con ellos (art. 88:4), dentro de las 24 horas y prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces (art. 88:5). Se intima a los administradores de la sociedad fallida la constitución de domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 88:7). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 12 de febrero de 2020 en el domicilio de calle 79 Ayacucho N° 3410, San Andrés, Partido de San Martín, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 hs. y de 17 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 30 de marzo de 2020 y 04 de mayo de 2020 respectivamente. San Martín, de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en autos Garufi Fernán Juan s/Quiebra expte 70724 hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2019, se ha decretado la quiebra de FERNÁN JUAN GARUFI D.N.I. N° 16.760.650, con domicilio real en calle 54 n°1933 esquina 33 de Costa Chica, partido de La Costa, señalándose el día 27 de diciembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos ante la Sra. Síndico Contadora María Rosa Benilde Bizzarra, con domicilio procesal físico en calle Buenos Aires N° 595 de Dolores, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 horas; domicilio electrónico: 27139087610@notificaciones.scba.gov.ar . Determinése el día 27 de diciembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos ( art. 88 in fine L.C.Q).- 2) Fijase el día 12 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deber presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el 200 de la Ley 24.522.- 3) Determinése asimismo el día 17 de marzo de 2020, como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11 in fine,35, y 200 de la L.C.) y el 29 de abril de 2020, como fecha tope para la presentación del Informe General del Síndico. Dolores, 21 de noviembre de 2019.-El presente edicto deberá publicarse por cinco días sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico: Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.-Dolores, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, tramitan los autos caratulados: "Correa Gabriela Raquel c/ Montero Norma Del Valle y Otro s/ Cobro de Pesos", Expediente N° 1306/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2016. Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado VIRGILIO ROBERTO DOMINGO mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia y de Capital Federal, por el término de cinco días ( conf. Art. 21 del CPL). Personal. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2014. Ampliando la providencia de fecha 6 de noviembre de 2014 obrante a fs. 117 de autos y considerando que la notificación a efectuarse es fuera del radio de la Provincia, hagase constar que el término para cumplimentar la providencia de fecha 26 de marzo de 2014 obrante a fs. 43 de autos por parte del accionado Roberto Domingo Virgilio es por veinte días ello de conformidad a las previsiones contenidas en el art. 59 del C.P.L.- Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2014. Téngase presente lo solicitado en su mérito y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la providencia de fecha 26 de marzo de 2014 (fs. 43) al accionado Roberto Domingo Virgilio en el domicilio sito en calle General Rodríguez 957 Localidad de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires. Hágase constar que se encuentran facultados a su diligenciamiento los letrados Dra. Luisa G. Contino y/o el letrado Hugo Alfredo Sosa López matrícula profesional 6873. A sus efectos líbrese cédula Ley 22.172. OFG 1306/13 San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Hugo Alfredo Sosa Lopez, por presentado, en el carácter invocado con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Graciela Contino, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y Emplácese al accionado en autos Norma Del Valle Montero y Roberto Domingo Virgilio, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1306/13. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez".- San Miguel de

Tucumán, 18 de junio de 2019 Secretaría.- 1306/13 SJA.- Se hace costar que el presente es de libre de derechos. Matías José Ovejero, Secretario.

nov. 27 v. dic. 3

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa nº ME-301-2017 - 6096, caratulada: “Escudero. Mauro Andres s/ Abuso de Armas, Tenencia de Arma de Uso Civil en Concurso Real en Chivilcoy (B).”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURO ANDRES ESCUDERO, de la siguiente resolución: “...//cedes, 2 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 110/111), no existiendo constancia alguna que acredite que Mauro Andres Escudero, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 115/116, 118 y 124/129) y en virtud de lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 131, de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Accion Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Mauro Andres Escudero, en orden a los delitos de abuso de armas, tenencia de arma de uso civil en concurso real imputado. Hágase saber. Fdo. Maria Laura Pardini. Juez”. Mercedes, de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Tribunal del Trabajo Nro. 1 Departamento Judicial Dolores. DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. La Presidencia del Tribunal de Trabajo Nro. 1 de Dolores, hace saber que se ha dispuesto proceder a la donación a una entidad de bien público de esta localidad de 1369 expedientes paralizados pertenecientes al mismo, con fecha de inicio desde el año 1989 al 2006 cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes; la que se realizará el día 23 de diciembre de 2019 (art. 115 inc. a ap. 3 Ac. 3397 SCJBA). A fin de que los interesados puedan ejercer sus derechos, y/o recuperar documentación que pudiera resultar necesaria a los fines que estimen pertinentes, se comunica que durante el lapso de veinte días corridos a partir de esta publicación o de la recepción de oficio a que se refiere el art. 119 Ac. 3397 SCJBA, las nóminas respectivas se encuentran a su disposición en ésta dependencia sita en calle Sarmiento 166 1º piso (art. 120 y 121 acuerdo 3397 SCJBA.) Dolores, 20 de noviembre de 2019 Dr. Pablo Gustavo Quezada. Presidente del Tribunal del Trabajo N°1 Dolores.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que con fecha 2 de octubre de 2019 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de LUCIO DAMIAN BRAY, CUIT 20-20387406-6, con domicilio en calle Chacabuco N° 2237 de la ciudad de Bahía Blanca, fijándose el día 30 de diciembre de 2019, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado, Cdr. Alberto José Ricciardi, con domicilio en Santa Fé 290 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, noviembre de 2019. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata hace saber que con fecha 09/08/2018 se ha decretado la quiebra de la firma DELTANO SA. Síndico designado clase B Oscar Martinucci, quien recibirá los pedidos vericatorios hasta el 18 de diciembre de 2019 en calle Rawson N° 2618 de Mar del Plata de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas. Informe Individual: 21 de Febrero de 2020. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. por 5 días, sin necesidad de previo pago de arancel o timbrado (art. 89 de LCYQ). Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2019. Gabriela R. L. Martinez., Auxiliar Letrada.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GERALDI GUILLERMO HORACIO en causa nro. INC-16395-1 la Resolución que a continuación de transcribe: DS///del Plata, 11 de Noviembre de 2019. -Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como



expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SEBASTIAN AREN en causa nro. 16203 la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 4 de Noviembre de 2019 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Castelli Rocio Antonella como detenida a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de Penada.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado la condenada se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual la condenada deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.- - Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal. sanción que comprende la IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal N° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- 10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-11.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-3.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 25/28, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 19/12/2018 se sanciona a Castelli Rocio Antonella A La Pena Unica de Seis Años y Seis Meses de Prision, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, hecho constatado en esta Ciudad el día 22/8/2018 y la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 ( causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma sin aptitud acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 63 y vta., aprobado a fs. 63 vta, la pena impuesta a Castelli Rocio Antonella, vencería el día veintidos de abril de dos mil veintitres (22/4/2023).- Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitada para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 21/2/2021.- Que, la nombrada ha permanecido detenida los siguientes períodos: 1) En IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- a) Del 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 -día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; b) Del 30/11/2016 en que es recapturada, otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcoholicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (segun el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida, la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida -, totalizando un año y seis meses en tal condición .-2) En esta IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal., causa 16203 de este Juzgado:a) Fue detenida el 22/08/2018, otorgándosele en fecha 12/10/2018 arresto domiciliario bajo monitoreo electrónico como morigeración de la prisión preventiva, determinándose en la sentencia que cumpliría la pena bajo esta modalidad, régimen del que se evade el 01/02/2019 , totalizando cinco meses y once días privada de su libertad.- b) Posteriormente tras ser declarada rebelde, fue detenida nuevamente el 01/04/19 encontrándose ininterrumpidamente privada de su libertad desde entonces. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (1/4/2019), deduciéndose los períodos antes compurgados (dos años, cinco meses y diez días), la pena impuesta a la

encartada vencería el veinte de abril de dos mil veintitres (20/4/2023)Secretaría, 4 de Noviembre de 2019 .-mdp//NOR JUEZ:Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé los presentes autos y el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de castelli rocio antonella DNI. Nro. 41.783.430, poseyendo la misma los siguientes antecedentes:a) IPP 08-00-009457-12 JG del Joven 1, iniciada el 2/5/2012 en orden al delito de amenazas y daño, en la que se desestima la denuncia.- b) IPP 08-00-001746-13 JG del Joven 1, iniciada el 3/5/2013 en orden al delito de robo calificado, en la que se dicta sobreseimiento.-c) IPP 08-00-011347-13 JG del Joven 1, iniciada el 9/5/2013 en orden al delito de hurto calificado, en la que se sobresee a la causante.-d) IPP 08-00-000375-14 JG del Joven 1, iniciada el 8/1/2014 en orden al delito de lesiones leves, en la que se desestima la denuncia.- e) IPP 08-00-000499-14 JG4, iniciada el 9/1/2014 en orden al delito de amenazas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-f) IPP 08-00-011840-14 JG del Joven 2, iniciada el 15/5/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee a la causante.-g) IPP 08-00-014805-14 JG del Joven 1, Causa 739-1 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 Deptal., iniciada el 19/6/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se otorga a la causante la suspensión del juicio a prueba, disponiéndose el 7/3/2017 el sobreseimiento de la misma por extinción de la acción a tenor del art. 76 ter CP.-h) IPP 08-00-015205-14 JG del Joven 1, iniciada el 23/6/2014 en orden al delito de robo, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- i) IPP 08-00-015028-15 JG5, causa 6113 del TOC 3 Deptal.,7352 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 30/6/2015 en orden al delito de robo calificado, en la que se condena a la nombrada a la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 ( causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de robo agravado por el uso de arma sin aptitud acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad. En esta causa permanece detenida desde el 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 - día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; siendo recapturada el 30/11/2016 otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcoholicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (según el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida,la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida , unificándose posteriormente la sentencia con la dictada en esta causa.-j) La presente IPP 08-00-018220-18 JG1, causa 7051 TOC 3, 16203 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.-k) IPP 08-00-004557-19 JG3, iniciada el 26/2/2019 en orden al delito de amenazas calificadas, víctima Giselle Landini, la que se encuentra en pleno trámite.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-ecretaria, 4 de Noviembre de 2019.-///del Plata, 4 de Noviembre de 2019 .-Oficiese comunicando el fallo recaído y el cómputo practicado, a sus efectos, al JG3 en IPP 08-00-004557-19. Hágase lo propio con el JEP2 en causa 7352.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. N° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5924-18 autos caratulados "Rosental, Matias y Otros s/ Lesiones Graves , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días, según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MATIAS ALEJANDRO LICINI y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 4 N° 1676 Dpto 2 de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de julio de 2018. Autos y Vistos...y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar Al menor, Matias Alejandro Licini, D.N.I. N° 47.555.626 nacido el día 13 de septiembre de 2006, hijo de Lorena Alejandra Artigas y de Walter Alejandro Licini, con domicilio en calle 4 N° 1676 Dpto 2 - de San Clemente del Tuyú.- No Punible Pormediar Causal De Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves Art. 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso Alava Luciana Patricia Auxiliar Letrado- Juzgado de Garantias Del Joven N° 1luciana.alava@pljbma.gpouv.atrado/s:penal. 2) Declarar al Menor Matias Rosental D.N.I. N°, 47.756.053 nacido el día 6 de marzo de 2007, hijo de Mariana Toledo y de Javier Rosental, con domicilio en calle 13 N° 396 de San Clemente del Tuyu, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves, Art 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778- 17/00,de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.-Proceso: PP-03-02-004778-17/00 Pag. 4 de 5 Imputado/s: Matias Alejandro Licini , Matias Rosental de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese electrónicamente ( Acuerdo 3886/18 ) a la Señora Agente Fiscal y Defensora Oficial del Joven.- 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 6°) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del

Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2019.- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5924-18 , provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú , y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha de julio de 2018 a fin de notificar al menor Matías Alejandro Licini con DNI 47.555.626 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.- Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 555-18, Interno N°1846 caratulada "Villarreal Adrian Agustin s/ Daño (art. 183 del C.P) En Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a la víctima de autos, IRIARTE ARIEL ENRIQUE, titular del DNI N° 35.409.832, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 5 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de La Accion Penal en la presente Causa N° 604/16 Interno N° 1664 correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Gutierrez Mabel Noemí, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de diciembre de 1971 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.479.669, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 891 de Dolores, hija de María Zulema Gonzalez y de Oriente Gutierrez, registrada bajo el Prontuario N° 1451221 Sección de A.P., por el delito de Amenazas reiteradas -hecho I, II; IV y V- y Desobediencia -H3- en concurso real entre sí, previsto y reprimido en el artículo 149 bis, 239 y 55 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, mediante cédula electrónica. Líbrese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANALÍA VERÓNICA BELEN, DNI. 25.628.444, nacida en Bragado el día 10 de noviembre de 1976, soltera, ama de casa, argentina, hija de Juan Francisco y de Ana María Gutierrez, con último domicilio registrado en la causa en calle 12 de Octubre 570 de Bragado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2496/2019-4628 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 22 de noviembre de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 94, cítese por cinco días a la encausada Belen Analía Verónica para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDGAR MANUEL FRANCO DNI N°: 38.952.687, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2675-2019 - 7332 - "Balmaceda Claudio Alejandro, Franco Edgar Manuel S/ Tenencia Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:"Mercedes, noviembre 25 de 2019.- Sin perjuicio de ello y conforme lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 85, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Edgar Manuel Franco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN DARIÓ BUSTAMANTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2371-2019 - 7280 - "Bustamante Cristian Darío S/ Hurto Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:" //cedes, 25 de Noviembre de 2019. - Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Darío Bustamante bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de OJEDA VIVIANA NELLY, DNI 22.780.739. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Ojeda Viviana Nelly s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51402 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CELAVE ALBERTO ALEJANDRO, DNI 11.692.198. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de

La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Celave Alberto Alejandro s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51400 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2072 (I.P.P. N° 10-01-010847-19) seguida a José Luis Mansilla, por el delito de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSÉ LUIS MANSILLA, con D.N.I. 28.478.588 argentino, soltero, con domicilio último domicilio en la calle Magallanes N° 1.767 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, nacido el 16 de abril de 1.971, hijo de Saturnino Mansilla y de Armilda Graciela, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón 25 de noviembre de 2.019. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Mansilla por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LAURA BARRAGAN, en la causa Nro. 5628-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. 28032162, con último domicilio en la calle Larralde 1981, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5628 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "San Isidro, 25 de noviembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intimesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr Andrés Arainty, Secretaría Única, sito en la calle Sarmiento 1842 de Marcos Paz, cita y emplaza a JULIO ADRIAN MARTINEZ SUAREZ DNI 92.842.416, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "Simeone Silvia s/Divorcio por Presentación Unilateral", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.

nov. 29 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, cita al demandado SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PETTRELLI Y COMPAÑIA y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle 31 N° 3524 de Berazategui, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Manzana 52 a, Parcela 11, Circunscripción IV, Sección R, Partida N° 026265-0 objeto de autos. A tal fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Firmado Dra. Vivian Cintia Diaz Jueza. Quilmes, octubre de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle B. Mitre 725 de Pehuajó, Bs As, cita y emplaza por dos días a EDMUNDO ERNESTO BETHOUART o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Pehuajó designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 93 Manzana 93b Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 30142 - Pdo. Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezcan a estos obrados a tomar la intervención que consideren les corresponda bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. El presente se ordena en los autos caratulados "Cuneo José María c/ Bethouart Edmundo Ernesto s/ Usucapión" Expediente N°: 1177-2019 , en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría a mi cargo. Pehuajó, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín (B) a cargo de los Sres. Jueces, Dr. Guillermo Andrés Ortega, Dra. Daniela Viviana De Tomaso y Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en autos caratulados: \Zauzich, Maria Cecilia c/ Tuñon, Marcelo y Otro (Marijó) s/ Despido sin Justa Causa\ (Expte. N° 31647) cita y emplaza por dos días al Sr. MARCELO HORACIO TUÑON, conforme la siguiente resolución: Junín, 7 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de los requeridos y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del decreto de fs. 18 por edictos que se publicarán por el plazo de dos, días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del domicilio del demandado, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad.- Art. 22 ley 11653.- Encomiéndase al



peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos.- Notifíquese.-Dr. Guillermo A. Ortega Juez. Junín, 1 de septiembre de 2014. (...) De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Marijó De Junín S.A. y Marcelo Horacio Tuñón, para que conteste la misma dentro del término de diez (10) días respectivamente días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde ( arts. 28 y 29 ley 11.653 ). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la ley 11.653, se emplaza al accionado, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: mes de Salarios adeudados, integración mes de despido, Sac. 2013, y Sac. propocional 2014, vacaciones 2013 y proporcionales 2014, diferencia salarial, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la ley 11.653.- Téngase presente las facultades para el diligenciamiento... Dra. Daniela De Tomaso Juez. Junín 17 julio de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Junín (B), secretaria única, a cargo de la Dra. Morando Laura, en los autos caratulados: "Cruzate Isidro y Otro/a c/ J.O.T.A.C.E. Sociedad En Comandita Por Acciones y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga - Expte N° JU-814-2018", cítese a los demandados \J.O.T.A.C.E.\ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la intersección de la calle Battilana n° 351 y Almirante Brown de la ciudad de Junín (B), siendo su nomenclatura catastral: Circ I; Sec P; Chacra 2; Manzana 31; Parcela 6, Partida Inmobiliaria Nro. 23.746, Lote Nro 6, Inscripción Dominial F° 737/1968, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Fdo: Dra. Laura Morando. Jueza.- Junín (b), noviembre del 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos caratulados "Jofre Daniel Antonio y Otro/a c/ Zanconi y Compañía Construcciones Sociedad Colectiva s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. n° 51.667, cita a ZANCONI Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COLECTIVA para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N°1 DE LA PLATA, hace saber que el día 27 de diciembre de 2019 se hará efectiva la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES tramitados ante el Tribunal del Trabajo n°1 con más de diez años paralizados, iniciados en los años 1976, 1982, 1984 y desde 1986 a 2008 (conforme Resolución SCBA N° 337/17 del 20/2/17). Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro del mes siguiente de esta publicación . La nómina de expedientes separados para la destrucción se encuentra a disposición de los interesados en ésta dependencia, sita en calle 13 y 48, 2do. piso, de esta ciudad (conf. Arts. 119 y 120 del Ac. 3397/2008). La Plata, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DEL DPTO. JUDICIAL DE MERCEDES, con asiento en calle 27 N° 576 - 3° Piso de dicha localidad , hace saber por tres días que en el marco lo dispuesto por los arts. 115, 116, 119 Y 123 de la Acordada SCBA 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/2012, autorizado conforme resolución n° 3079 de la Excma. S.C.B.A., de fecha 13 de noviembre de 2019; se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 1916 EXPEDIENTES, iniciados en el período comprendido entre el año 1968 al año 2009, el día 21 de febrero de 2020, que serán donados a la institución de beneficencia "Asociación Civil Apertura de Jardines Maternales el Honguito de Mercedes", contando interesados en la conservación de los expedientes a destruir con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos efectuar sus pedidos, solicitar desgloses y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra disposición una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 26 de Noviembre de Julio de 2019. Silvia H. Fernandez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-03-004495-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ROQUE FERNANDO OLIVO, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo N° 147 y Avenida S/N°, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de octubre de 2019. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004495-09, Y Considerando: Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, a saber: acta de denuncia de fs. 1/2, informe prevencional de fs. 10/10 vta., declaración testimonial de fs. 14/14 vta., documental de fs. 15/16, informe psicológico de fs. 21/21 vta., declaración testimonial de la menor Tatiana Estefania Godoy de fs. 34/36 vta, informe prevencional de fs. 54/54 vta, declaración testimonial de fs. 61/61 vta, informe prevencional de fs. 78, informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 87, declaración testimonial de fs. 116, informe de fs. 120, informe vicitimológico de fs. 131/133 vta. y demás constancias, el Ministerio Publico Fiscal consideró, que los mismos constituían elementos de convicción suficiente, para sospechar que Fernando Olivo Roque habría participado en la comisión del siguiente hecho: "Que en la ciudad de Villa Gesell, sin poder precisar fechas exactas ni horarios específicos, durante el mes de septiembre del año 2009, un sujeto adulto de sexo masculino -individualizado como -Fernando Olivo Roque- en circunstancias en que se encontraba junto con la menor Tatiana Estefania Godoy -de 13 años de edad al momento del hecho-, en el predio en construcción destinado a la habitación de viviendas municipales sito en calle Paseo 112 entre Avdas. 15 y Circunvalación de Villa Gesell, a las cuales tenía libre acceso en virtud de trabajar allí como albañil, procedió a abusar sexualmente de la

menor, besándola, efectuándole tocamientos por su cuerpo, por debajo de su ropa, mas precisamente en la zona de los pechos y de la cola, sujetando las manos de la menor para hacerse tocar al mismo tiempo el pene, por encima de su ropa, con intención de accederla carnalmente, amenazándola con "que si no lo volvía a ver y si no dejaba que la tocara le podía hacer cualquier cosa a ella o a su familia", todo ello contra la voluntad expresa de la misma, abusando también de la menor en otra oportunidad, en el mismo lugar. Que el sujeto activo para concretar los hechos, aprovecho la vinculación preexistente que tenía con la menor - al haberse ganado su confianza previamente, en virtud de concurrir frecuentemente al domicilio de su amigo - tío de la menor- lugar en que ciertas ocasiones se encontraba la misma, como así los momentos en que la menor se hallaba circulando sola por la zona y el hecho de que esta le había expresado que gustaba de el", calificado "prima facie" como Abuso Sexual Simple cometido en perjuicio de una menor de edad previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del Código Penal, en calidad de Autor. Que en ese sentido se recepcionó en fecha 13 de diciembre del año 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque ( ver fs. 156/159) 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque (ver fs. 156/159). Que, la presente Investigación se inicia por denuncia de la Sra. Elizabeth Verónica Godoy, progenitora de la menor víctima de autos, en la sede de la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell, en fecha 5 de octubre de 2009, obrante a fs. 1/2. Que, la menor víctima de autos, al momento de la denuncia efectuada, contaba con la edad de 13 años. Que, pese a las innumerables oportunidades en que el MPF fijó fechas para audiencias y pericias, a las que debía someterse la menor víctima de autos, la misma, no concurrió, lográndose su testimonio en fecha 16 de febrero de 2010, conforme surge de fs. 34/36, pero no así la pericia psicológica. En ese sentido la progenitora refirió en el testimonio prestado a fs. 116". Que preguntada a la deponente sobre los motivos de la inasistencia de la menor Godoy Tatiana a las audiencias de fecha 18/11/10, 19/9/11 y 5/7/12 responde que de las primeras audiencias responde que a la primera audiencia no pudo ir por motivos laborales, y tanto a la segunda como la tercera no fue porque su hija se niega a viajar, dado que psicológicamente esta muy mal con lo que paso y tuvo una recaída que le ocasionó dejar el colegio el trabajo sumado a una suba de peso importante. Que Tatiana parecía que había superado el trauma de lo ocurrido pero hace aproximadamente 5 meses se cruzo con el Sr. Roque con el cual ni cruzo palabras, pero le ocasiono una recaída psicológica, por lo que le solicito a la deponente no viajar a Dolores, porque no quiere recordar cosas pasadas "porque no quiere recordar cosas pasadas." Es así que, que luego de nuevas infructuosas citaciones para la realización de la Pericia Psicológica, dispuesta sobre la víctima de autos, se logró la comparecencia de Tatiana Estefanía Godoy, víctima del delito denunciado, quien en la actualidad ya cuenta con 23 años de edad (v. fs. 214 y215) Que, en el desarrollo de dicha declaración Tatiana Estefanía Godoy refiere lo siguiente: "... Que habiendo sido previamente citada por este Ministerio Público Fiscal, toda vez haber alcanzado la mayoría de edad, la misma refiere que no desea continuar con la presente investigación, que hablar de lo sucedido le hace mal, que por ese motivo no quiso concurrir a las pericias psicológicas ordenadas, manifestando que en caso de disponerse las mismas nuevamente, no concurrirá. Que preguntada que es para que diga si desea ratificar o no la denuncia penal que diera inicio a las presente pesquisa, realizada oportunamente por quien en su momento ejerciera su representación legal, la misma refiere que No La Ratifica, y que Desiste De La Acción Penal que en su momento fuera manifestado afirmativamente por su progenitora. Que preguntada que es para que diga si luego de los hechos denunciados volvió a tener contacto con el encausado, refiere que no ...Por ultimo refiere que quiere dejar sin efecto la presente pesquisa, que no quiere recordar lo que Roque le hizo ... que al alcanzar la mayoría de edad no se acerco a la Fiscalía para averiguar el estado de la causa, porque no quiere recordar nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese recordar nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese momento recibió ayuda por parte de la integrantes de la escuela N° 6 de este medio, pero que actualmente no ha recibido ningún tipo de asistencia psicológica, considerando que necesita ese tipo de ayuda...." que, en este orden de ideas, y tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental, Dr. Verónica Zamboni, solicita el Sobreseimiento del imputado Fernando Olivo Roque, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal. Que, la Dra. Zamboni, fundamenta su petición en lo siguiente: "...Que al momento, en el caso concreto de autos debe señalarse que a esta altura existe un estado de duda insuperable en cuanto a la comisión del hecho denunciado cuya autoría resultara atribuida a Fernando Olivo Roque en el suceso bajo estudio, ello en virtud de no haberse podido reunir al momento elementos necesarios tendientes a determinar la circunstancia de que Tatiana Estefanía Godoy resultara efectivamente víctima de abuso sexual por parte del aqui encausado...". Continúa argumentando la Dra. Zamboni, lo siguiente: "...Que no obstante haberse contado en su oportunidad con elementos suficientes para recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Publico Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Publico Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en oportunidad de haber alcanzado la mayoría de edad, y al resultar citada en los terminos del Art. 67, que es su deseo No Instar la accion penal....". Agrega la Dra. Zamboni que: "... No Ratificaba la denuncia penal formulada por su madre, imposibilita la intervención de este MPF en la presente investigación, toda vez tratarse el delito investigado en autos de índole sexual previsto en el marco legal como dependiente de instancia privada y que la renuncia del agraviado provoca la extinción de la acción penal (Art. 59 inc. 4)...". Por último, agrega la Representante del MPF, que: "... lo manifestado por la víctima de autos a fs. 214/214 vta. respecto a que no es su deseo continuar con la prosecución de la presente pesquisa, y que no desea instar la acción penal por los hechos denunciados por su representante legal, pese no contarse a la fecha con un informe pericial que avale lo manifestado por ésta, imposibilita la intervencion de este Ministerio Público, toda vez que el delito investigado resultara ser dependiente de instancia privada y que la renuncia de la acción penal por parte del agraviado provoca la extinción de la acción penal - Art. 59, inc. 4 del CP ....". Que, analizadas las constancias de autos, me encuentro en situación de decidir en torno a la petición Fiscal, adelantando criterio que la petición incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos. Que, el rol de la víctima en el proceso penal, ha mutado y se ha ampliado a lo largo de la historia, llegando al dictado de la Ley 27.372, que reconoce los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. Es así que en su artículo 3° dicha norma reconoce el objeto de la misma, cual es "...Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, el

derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, ...y demás instrumentos legales internacionales....". El artículo 5 del mismo cuerpo legal, establece los derechos de las víctimas, entre los que se destacan, el trato digno y respetuoso que debe brindárseles y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; a que se respete su intimidad; al ser escuchada antes de cada decisión que implique extinción o suspensión de la acción penal, entre otras. Esos derechos otorgados a la víctima, como ya se apuntara en los párrafos precedentes, tienen resguardo en los Tratados Internacionales, de raigambre constitucional, y así encontramos en la Opinión Consultiva 21/201415 sobre los Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o necesidad de protección internacional. En dicho Cuerpo se ha esbozado que "las niñas y niños ejercen por sí mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal.... gozan de los mismos derechos que los adultos son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal gozan de los mismos derechos que los adultos.... son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de protección especial.... proporcionarles el instrumento adecuado para que se logre la efectiva igualdad ante la ley que gozan los adultos.". Deja en claro los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: "...el principio de no discriminación, el principio del interés superior de la niña o del niño, el principio de respeto a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte....". Resaltando, por último en su párrafo 122 que: "...La Corte recuerda que las niñas y niños deben ser oídos con el objeto de poder resolver de acuerdo a su mejor interés, siendo que incluso las opiniones de sus padres o tutores no pueden reemplazar la de las niñas o niños...". En este orden e ideas, el testimonio plasmado por la víctima de autos, resulta a todas luces atendible, debiéndose respetar su decisión, en torno a la normativa legal vigente en el tema; máxime tratándose de delitos contra la integridad sexual, en los que, como es sabido, son delitos que suelen cometerse en un ámbito privado y/o intrafamiliar, y que, resulta ser la propia víctima la que puede aportar elementos probatorios, tales como testimonios o pericias psicológicas, en las que cada vez que es llamada por la justicia, se revictimiza su condición de tal, agravando su padecer psicológico, sin poder sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. Esto cobra relevancia, toda vez que, en autos, no se han utilizado herramientas que posee el Sistema, a los fines de evitar la revictimización de las denunciadas, tales como el testimonio prestado en Cámaras Gesell, implementado hace años por la Ley 13.954, quedando plasmada en el actual Art. 102 bis del CPP. A ello, debo agregar, en torno a las potestades que poseen las víctimas, lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", al referir lo siguiente: ". En los delitos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante si minoría de edad...". En el caso de autos, al alcanzar la mayoría de edad, en lugar de ratificar, desiste del instamiento de la acción penal, que en su momento ejerció su progenitora, por ser ella menor de edad (13 años). Es aquí donde vuelve a cobrar relevancia la voz de la víctima, debiéndose escuchar el deseo de la misma, toda vez que su protagonismo en la causa penal que nos ocupa, resulta totalmente indispensable, por cuanto aún restan llevarse a cabo elementos probatorios, para que, en su caso, y en un futuro, se logre traspasar a la siguiente etapa procesal, la de juicio propiamente dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. Debe considerarse especialmente el modo en que la prolongada dilación del proceso afecta a la víctima, en especial en delitos de esta índole. El principio de plazo razonable de duración del proceso, no solo debe observarse en relación a los imputados, sino también y especialmente en relación a las víctimas, quienes tienen derecho a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado. En la presente investigación Penal Preparatoria han transcurrido 10 años y 25 días desde que se formuló la denuncia, sin que se haya logrado avanzar en el proceso a la siguiente etapa, por lo que el plazo razonable de referencia se encuentra superado (Art. 7.5 CADH y Art. 75 inc. 22 C.N.) Por todo ello, la Representante del MPF, ha escuchado la voz de la víctima, la que, reitero, ha expresado en su testimonio de fs. 214 de las presentes actuaciones, que no es su deseo ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados por quien ejerciera en su oportunidad su representación legal, considerando que, corresponde el dictado del Sobreseimiento del imputado de autos, en torno a lo previsto en los arts. 59, inc. 4, 71, 72, 67 -cuarto párrafo- del C.P., y Art. 7 del CPP. He aquí, lo que difiere con la Representante del MPF, en lo que respecta a la forma de extinguirse la acción, toda vez que, en virtud de que el delito investigado (Abuso Sexual Simple, previsto por el Art. 119 del C.P.) resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.), y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.), y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a entender del Suscripto, lo normado por el Art. 59 inc. 3° - En virtud de lo analizados en los párrafos que precede, y de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: l) Sin perjuicio de la fecha de iniciación de estos actuados, ( 4 de octubre de 2009), y a la luz de lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", habiendo la víctima de autos, manifestado su deseo de no ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados, la acción penal se ha extinguido. (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por la normativa citada, Arts. 59, 72 y cõcnõdts., del C.P., arts. 83 y cõcnõdts., 321, 323 inc. 1º, 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Roque Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell, en órden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art.308 del C.P.P. y por los fundamentos expuestos en los considerandos de este resolutorio. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese electrónicamente al Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, y a la Defensora

oficial Dra. María verónica Olindi Huespi. Librar el correspondiente oficio a la Comisaría de Villa Gesell, a los fines de notificar al imputado de autos, el que se remitirá vía mail. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Villa Gesell en la que informa que Roque Frenando Olivo no pudo ser notificado del auto de fs. 234/239 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CAROLINA VALERIA SALDAÑA, en la causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 25 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) del registro de este Juzgado y N° 5034/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 304 se declaró la rebeldía de la imputada y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que a fs. 317/vta. la Sra. Agente Fiscal interviniente, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPRP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 21 de septiembre de 2013 (fs. 25/vta.) y el 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301 y 305/311, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Saldaña ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carolina Valeria Saldaña. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) respecto a Carolina Valeria Saldaña a quien se le imputara el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Carolina Valeria Saldaña, titular de D.N.I. N° 29.370.408, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de marzo de 1982 en Adrogué, ama de casa, hija de Fernando Saldaña y de Emerita Martinez, domiciliada en calle Alsina N° 3407 de la localidad de Claypole partido de Almirante Brown, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2788116, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.290.283, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEXIS EZEQUIEL BENITEZ, en causa N PP-07-00-015393-11/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-015393-11-01 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 6, Investigación Penal Preparatoria en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental; Y Considerando: (...) Por todo ello, es que Resuelvo: sobreseer totalmente a Alexis Ezequiel Benitez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de privación ilegítima de la libertad en concurso real con robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud para el disparo no acreditada, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 45, 55, 149 y 166 inciso 2 tercer párrafo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. Atento al estado de la presente, notifíquese a Alexis Ezequiel Benitez de la resolución de fojas 190/191, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de



Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 25/10/19 se decretó la apertura del concurso preventivo de RAFAEL ANTONIO PAZ, DNI 8.036.147, con domicilio en calle 96 Nº 2762 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Plácido Daniel Alonso, con domicilio en calle 57 Nº 3028. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 9 a 16. Fecha de presentación de la demanda concursal: 4/10/19. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/02/20. Se fijan los días 17/03/20 y 29/04/20, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$1.687,50 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 25 de noviembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la avenida Hipólito Irigoyen Nº 475, piso 4º de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00- 019228-19 (Nº de registro interno 41338), caratulada "Casucelli, Julio Fernando (I) s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don JULIO FERNANDO CASUCELLI o CASUCCELLI, titular del D.N.I. 27.703.888, con último domicilio en calle Ceballos Nº 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de 2019, en cuanto deniega la eximición de prisión en el marco del presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 22 de noviembre de 2019. Por recibido, atento lo informado por el Boletín Oficial, librese nuevo edicto, en virtud del resultado negativo que arrojara la diligencia encomendada a la Seccional Primera de Quilmes, respecto a la notificación del imputado Julio Fernando Casucelli o Casucelli, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a los fines de que por el término de cinco días, se cite al imputado, con último domicilio en calle Ceballos Nº 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas a la sede de esta judicatura, a efectos de notificarlo de forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de 2019 que deniega el beneficio de la eximición de prisión, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado." Fdo., Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Bueno, por medio del presente, Notifica a AGUIRRE FRANCO EZEQUIEL, VILLANUEVA WALTER ARIEL, VALDEZ FRANCO QUIMEY, SUAREZ EZEQUIEL ESTEBAN, SORBO EMANUEL VICENTE, SANCHEZ GISELLE BELEN, RUIZ ROBERTO ADRIAN, ROJAS ALAN ARMANDO, RODRIGUEZ MARCELO ANDRES, RIVILLAS OSPINA, LAURA MELISA, PELIZZA FEDERICO DAMIAN, PANNIA CRISTIAN ANTONIO, OJEDA AGUSTINA YAMILA, NUÑEZ RITA ALEJANDRA, NICOLICCHIA AILEN, MORINIGO MAYRA SOLEDAD, MANNO ANDRES FABIAN, MAINARDI GUIDO LEANDRO, LABORDA LEANDRO EMANUEL, JACQUES MILAGROS FLORENCIA, IBAÑEZ PABLO JONATHAN, GOMEZ ALEJANDRO SAUL, DIEZ CARLOS EUGENIO, DIAZ JUAN IGNACIO, CASTAÑO LEANDRO ANDRES, CALDERON GABRIEL HERNAN, BARBOZA IVONNE CACERES, BOOS DANIEL ELISEO, BENITEZ IRIS DEL VALLE, BARRIOS JONATHAN LEONEL, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 700-23698-18, seguidas a los nombrados en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas de las resoluciones que a continuación se transcriben: "Banfield, 4 de noviembre de 2019. 1) Por recibida la presente, désele entrada por Secretaría bajo el registro de causa Nº 700-23698-18. 2) Notifíquese a las partes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 13.943, que por sorteo efectuado por Secretaría, en autos intervendrá el Sr. Juez Dr. Fernando A. Bueno. Cítese a las mismas a juicio a los fines dispuestos por el Artículo 338 primera parte del Código de Procedimiento Penal. 3) Librese oficio a los titulares de las seccionales pertenecientes a los domicilios de la totalidad de los imputados, a efectos de notificarlos del presente auto. 4) Fecho, y teniendo en cuenta la Resolución Nº 529/06 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia en cuyo párrafo 19 reza "...debe hacerse notar que si tanto el juicio abreviado como la suspensión del proceso a prueba suponen la supresión del debate oral y público, constituiría un innecesario dispendio que el Fiscal -por inercia o simple desidia- obligue a su contraparte a transitar todas y cada una de las etapas de la investigación y aún las preparatorias del juicio para recién después de ello evaluar la posibilidad de una salida alternativa... la formalización de acuerdos luego de la radicación de la causa en el Organismo de juicio debiera constituir una práctica limitada y excepcional...", de conformidad con el artículo 2 de la mentada resolución, a los fines de conocer la posibilidad que las partes arriben a un acuerdo que resuelva definitivamente estos actuados pasen los mismos por el término de 10 (diez) días a la Sede de la fiscalía y en su caso córrase vista a la contraria por igual término.- Supla el presente de atenta nota de envío. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. "Banfield, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 700-23698-18 seguida al justiciable Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolicchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel en orden al delito de asociación ilícita y estafa. Y Considerando: Que en una primera instancia, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Sebastián Bisquert, a fs. 752/773, impulsó requisitoria de elevación a Juicio del expediente, imputándole a los aquí encausados, participación activa (aunque en distintos roles), en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas reiteradas, en concurso real entre sí -artículos 45, 55, 172 y 210 del Código Penal). Hoy se advierte que el mismo Representante social, se volvió a hacer escuchar mediante presentación de fs. 790/797, ello a instancias de la presentación que realizara la Defensa Técnica, a cargo del Dr. Esteban Ezequiel García, a fs. 783/787, con más las adhesiones del

Letrado Dr. Gustavo Fabián Albornoz, a fs. 788 y la Defensa Oficial con patrocinio del Dr. Mauricio Jalda, a fs. 789 y vta.- En lo sustancial, el Titular de la acción compartió ahora las mociones defensoras. Comenzó refiriéndose a las materialidades infraccionarias que él mismo en primera persona postulara oportunamente, para luego explicar el por qué de su cambio de temperamento. En lo que aquí interesa, explicó que a partir de un detallado análisis de las evidencias de convicción que se colectaran en la etapa sumarial, a su saber y entender no se encontraba a la fecha en condiciones de sostener -ni técnica ni probatoriamente hablando- el delito de Asociación Ilícita (art. 210 del C.P.) enajenado; aduciendo no poder contar con los requisitos básicos que impone la figura para su necesaria estructuración. Que en dicho contexto, dijo que tal figura penal, necesariamente requiere de la existencia de un acuerdo previo entre los involucrados para con el accionar en que se desarrolla la actividad; además de planificaciones concretas que claramente se direccionen al logro de la consumación de ilícitos puntuales; sumado a un cierto grado de permanencia y organización en el tiempo, lapso en cual cada uno de los supuestos integrantes de la misma protagoniza un rol específico y determinado; haciendo notar que el proceso carecía a las claras de tales premisas. Interpretó entonces el Fiscal, que en el caso investigado tan sólo se pudo establecer de la concurrencia de un número determinado de jóvenes contratados por la empresa a fin de desempeñar tareas de telemarketing, otros tantos promocionando y los demás comercializando el negocio; sin nunca llegar a acreditarse si estos en su colectivo conocían o desconocían las restantes maniobras ilegales que presuntamente se efectuaban en la institución; es decir, concluyó que esta gente bien podía cumplir las tareas que se le ordenaban en un estricto ámbito laboral tan sólo a cambio de un ingreso económico como simples trabajadores; que eso era lo más probable que habría ocurrido. Agregó para con ellos, que sus acciones de captación por diversos medios logísticos de potenciales clientes para la adquisición de vehículos, resultaban en definitiva entendibles en el marco del rédito que las "comisiones" por ventas les representaban.-Sumó además, sus dudas con relación a que los sospechados tuvieran conciencia de su pertenencia a la organización, con más el propósito de cometer esos injustos enajenados -esencia del tipo subjetivo imperante también en la norma-, hablando así del "dolo" o intención de adoptar conductas en tal sentido. Por cuanto en su opinión (la del Fiscal), no probado un acuerdo tácito o expreso previo de accionar; -otras de las mandas del art. 210 del C.P.-, ni un nexo funcional que denote que tales actos se llevaran a cabo como estructura estable delictiva; le terminaba siendo forzada una acusación formal al respecto, situación que de pretender coaccionar; atentaría para con su deber de objetividad procesal.- Descartó de tal modo acreditada una Asociación Ilícita en el procedimiento penal en curso.-Zanjado ello, sostuvo que los hechos materia de pesquisa tan solo pueden ser resultas relacionados con el delito de Estafa (artículo 172 del C.P.); a partir de la obtención de un injusto provecho patrimonial mediante engaño hacia los tantos damnificados. Centrándose ahora en dicha premisa (las estafas); hizo hincapié en el hecho que el Ministerio Público Fiscal durante la Investigación Penal Preparatoria, instrumentó numerosas diligencias con el objeto de acercarse a las partes (representantes legales de la Firma y damnificados) tendientes a la realización y oficialización de acuerdos conciliatorios; trámites que en su totalidad arribaron a "buen puerto"; puesto que se terminaron por resarcir absolutamente los perjuicios económicos ocasionados frutos de las maniobras defraudatorias. Por cuanto, amparado en la Ley 27.147, sostuvo haber actuado con fines prácticos, a partir de la ruptura de la obligatoriedad de la persecución penal, flexibilizando el régimen de la acción, resolviendo conflictos mediante acuerdo de partes; cosa que permitiría la no necesidad del poder punitivo estatal, como medio de pacificación social. Considerando el haberse logrado el propósito a partir de su mediación formal.-En síntesis, adujo el distinguido Dr. Bisquert, que a su saber y entender se habrían logrado reconocer los intereses legítimos de las víctimas y en paralelo reparado los perjuicios económicos ocasionados -mediante la celebración de los pertinentes convenios, de los que existen debidas constancias en autos-, con reconciliación y superación de los conflictos.-Siendo que por las razones y argumentaciones expuestas, en definitiva el Titular de la acción impulsó de aplicación al caso la Extinción de la acción, en los términos del artículo 59 inciso 6to. del Código Sustantivo y a consecuencia el dictado de un Sobreseimiento Definitivo para la totalidad de los procesados, en sintonía con el artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P..-Por supuesto, adhiriendo a las sugerencias de las demás partes interesadas. No por capricho, me he posicionado en primer término para con las consideraciones emanadas del Ministerio Público Fiscal. El sistema acusatorio actual pone, en cabeza de los Agentes Fiscales competentes las persecuciones penales como representantes de la sociedad toda; sin su impulso -justificado aquí-, una investigación, en principio, carece de relevancia y justificación (aunque en ocasiones pudieran presentarse tal vez algunas otras variables). Así las cosas, puntualmente aquí, no tengo más que acompañar su posición, sus razonamientos y conclusiones. Por lo demás, estudiando las restantes exposiciones (las de los restantes abogados defensores), observo todas se encaminan en idéntico sentido, con afinidad de petición. Concluyo pues, que por un lado el Sr. Agente Fiscal -Dr. Sebastián Bisquert-, primero, atento a sus convicciones fundamentadas ha desistido de sostener el reproche penal del artículo 210 del C.P. respecto a la totalidad de los procesados y en segundo lugar, la extinción de la acción penal, a tenor del artículo 59 inciso 6to. del C.P. y un consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo, a tenor del artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P., en orden al delito de Estafas, que termine de igual desvinculando a todos los imputados en el proceso que nos ocupa.-Oídas que fueron las partes, respecto a la prosecución de estos obrados, corresponderá al Suscripto expedirse al respecto. A partir de los planteos formulados por los interesados, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, debo decir que no encuentro obstáculo alguno que me impida acompañar sus posturas. Poco y nada debo alentar con relación al injusto de Asociación Ilícita, advirtiendo sobre todo que Agente Fiscal -con anuencia de las defensas- enfatizó en desistir para con esa acusación de la forma ya vista.-s de público en el tema, de las apariciones de ciertas "lagunas" y/o divergencias interpretativas en lo que respecta al campo abarcativo del artículo 341 del C. de P.P., advirtiéndose en oportunidades que su análisis restrictivo en ocasiones particulares pueden terminar por cercenar los derechos de los imputados, contradiciendo a su vez el espíritu del artículo 2do. del mismo cuerpo penal, ya que si bien no se han producido nuevas pruebas, en contrapartida toma jerarquía el sentido garantizador del derecho en cuestión, ello en sintonía con el derecho internacional que establece debe aplicarse la norma o entendimiento "más favorable a la persona"; por lo tanto bien resulta posible propiciar un sobreseimiento en la etapa por la que se transita un proceso previo a la apertura del Debate. Aduno, que nuestro sistema procesal provincial vigente encierra características propias de la informalidad en armonía con los distintos preceptos e institutos que regula, permitiendo -lógicamente siempre de buena fe- y cuando fundadas coyunturas lo justifiquen, propiciar resoluciones que impliquen el menor desgaste jurisdiccional posible, siempre que sean respetadas todas las garantías constitucionales exigibles por Ley. Muchas son las normas que tienden a favorecer la menor cantidad posible de criminalización y judicialización de los conflictos, así como la aplicación de criterios de oportunidad que pongan fin a los expedientes en vistas a un mejor y eficaz servicio de Justicia en el marco de un sistema acusatorio, cuando resulte nada necesario avanzar hasta la etapa del Juicio propiamente dicho; momento en el

cual el Fiscal acercaría las mismas palabras, es decir, "que no formalizaría una acusación". En resumidas cuentas, soy de esta idea en el puntual caso que me ocupa aquí, en el entendimiento de la posibilidad de adjudicar fuerza de Ley ahora y echar mano al artículo 341 del ritual como herramienta de solución del conflicto. En lo atinente al pedido de prescripción de la acción penal, en lo que supone a los delitos de Estafas (art. 172 del C.P.), en los términos del art. 59 inciso 6to. del C.P. y el consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo (art. 323 inciso 1ero. Del C. de P.P. a su respecto; entiendo que la normativa aludida tiene su fundamento en el reconocimiento que le otorga el Código de fondo a la causal obstativa de la perseguibilidad con sustento en la conciliación alcanzada en las actuaciones. Es que la reforma introducida por la Ley 27.147 no requiere una normativa procesal específica para su validez operativa. La causal de la extinción penal por conciliación no es más que una causal que limita el progreso de la acción penal y no se encuentra prevista ninguna limitación sustancial a su ejercicio dependiendo de su otorgamiento judicial, solamente, se abastece de la prueba rendida, su valoración y ulterior consideración jurisdiccional, contando eso sí, con la anuencia concreta de todas las partes interesadas. Nadie duda que la configuración de una causal de extinción penal por conciliación puede ser declarada por un Juez competente que la constate durante el proceso, es más ni siquiera nuestros más altos Tribunales en la materia requieren de la conformidad de la Fiscalía para su validez (va de suyo que aquí fue el acusador público quien la propusiera, con adhesión de las defensas), ya que el instituto no se trata de un "principio de oportunidad" reglado, sino de un impedimento legal a la continuidad del proceso, por supuesto previo a darle la oportunidad a todas las partes a ser escuchadas, garantizándoles así sus derechos supremos. Nadie discute que todos los delitos de acción pública deben ser investigados de igual modo y con la misma intensidad a partir de un criterio regulado y ello implica que este tipo de institutos dependen de los requisitos ineludibles que el legislador ha establecido al consagrarlos. Ello significa una "excepción" al principio de legalidad de la persecución penal y que se aplicación se encuentra sujeta a dos variables ineludibles: 1) la existencia de una conciliación previa. 2) su aplicación de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes -estas las establecidas para una implementación adecuada de ese medio de extinción de la acción penal. Como se observa, la operatividad de la normativa postulada en nada se encuentra alterada, pudiendo prosperar sin cuestionamientos. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado de forma unipersonal por el Suscripto: Resuelve: I.- Sobreseer definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolocchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en orden al delito de asociación ilícita, por el que fueran requeridos a Juicio, a tenor de las argumentaciones de hecho y derechos expuestas en los Considerando arriba analizados, hechos ocurridos en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y el día 13 de agosto de 2018, en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora. Artículos 45 y 210 del Código Penal y 341 del Código de Procedimiento Penal. II.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, que se siguiera a los imputados y, consecuentemente Sobreseer Definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolocchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en la presente causa N° 700-23698-18, en orden al delito de Estafas Reiteradas, por los que fueran acusados, a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho explicadas en el Considerando arriba explicado, hechos ocurridos en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora el día 10 de abril de 2018 en perjuicio de Rubén Rodríguez Reyes; el día 4 de mayo de 2018 en perjuicio de Cesar Dionisio Gutiérrez; en el mes de mayo de 2018 en perjuicio de Griselda Godoy; el día 15 de julio de 2018 en perjuicio de Miguel Angel Charrier Cornejo y durante el mes de diciembre de 2017 en perjuicio de Fátima Aquino y Hector Fabián Ledesma. Artículos 59 inciso 6to. y 172 del Código Penal y 323 inc. 1ero. del C.P.P. III.- Estese la totalidad de los efectos secuestrados en el presente proceso a disposición exclusiva de la Fiscalía de Juicio actuante, a los fines que estime corresponder. IV.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, efectúense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Carolina N. Larroque, Aux. Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jose Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS AGUSTIN GARAY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-13667-19 seguida a Nicolas Agustin Garay en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión con Efracción y por el Empleo de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento a lo informado por la actuaria, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado Nicolas Agustin Garay - cuyas demás condiciones personales son argentino, D.N.I. no recuerda, soltero, nacido el 26 de junio de 2000, en la localidad de Lanús, hijo de Miguel Angel Ferreyra Lagar y Fabiana Olga Garay, con último domicilio en la calle Liniers 2742 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (05) días, a ENRIQUEZ NATALIA VANESA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-13618-18, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravada por la Participación de Tres o Más Personas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así

lo ordena: "Banfield, 26 de Noviembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 519, 520, 521, 525, 531 y 532 y en razón de ignorarse el domicilio de la imputada Enriquez, Natalia Vanesa, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Enriquez, Natalia Vanesa Por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a tales fines, líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (...). Fdo. Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO IVAN SALCEDO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-294-2019 - 6942 - "Salcedo Gustavo Ivan S/ Hurto Agravado De Vehículo Dejado En La Via Publica", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de Noviembre de 2019. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Ivan Salcedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a RAUL SILVIO GARCIA MONTENEGRO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-19948-15 (n° interno 5433) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 26 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) del registro de este Juzgado y N° 2402/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Garcia, Silvio Raúl s/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 1 de abril de 2015 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima la Sra. Sandra Sosa, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 103 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Silvio Raúl García. Que a fs. 120 el Sr. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2015 (fs. 61), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Silvio Raúl García por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Silvio Raúl García ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado García, Silvio Raúl. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado García, Silvio Raúl, en la presente causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Raul Silvio Garcia, titular de D.N.I. N° 31.899.064, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1985, en, desocupado, hijo de Mario Garcia y de Mirta Montenegro, domiciliado en calle Timoteo Gordillo n° 2226, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3205762, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1274563, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal - por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a DIGNO MERELES NUÑEZ, D.N.I. 94.804.180, que en la en causa N° 0014399 caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ Desobediencia (Art. 239 C.P)" (IPP N° 1049-18/00) el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe:



"Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky, con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en la presente causa número 94.775 (registro de Sala número 26.123) caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ recurso de casación" conforme el siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes (...) Cuestiones (...) Votación (...) Resolución. Rechazar el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 323 a contrario, 337, 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a origen. Firmado por: Ricardo Borinsky, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; y Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DA SILVA PEREIRA JEOVA ( no posee) y JONAS TIAGO GOMES DA SILVA, cédula nro. 4105613, ambos con último domicilio en la calle La Pampa 1325 Piso 6 A C.A.B.A, provincia de Buenos Aires, en la causa Nro.5646 CP del registro de éste Juzgado, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Defraudación en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes y ordenarles sus comparendos compulsivos (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) ://Isidro, 26 de Noviembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP 1642), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5419-19 (Sorteo N° SI-699-2019 e I.P.P. N° 1405-1338-19), caratulada "Haedo Sebastian Agustin. Hurto en grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a HAEDO SEBASTIAN AGUSTIN, con DNI 43.857.725, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1999, en San Fernando, hijo de Stela Maris Robles y Dario Fabian Haedo, con último domiciliado en la calle French Nro. 1428 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de tres (3) días días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 25 de noviembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Sebastian Agustin Haedo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo petitionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde, revocar la excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de San Fernando 1era. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez".

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SIMONCINI SILVIA y SPADONI LUIS en causa nro. 15184 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante Palavecino Cristian Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, déjese sin efecto la captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. -Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/11/2019 a las 9:00 hs. -Oficiése a la Unidad Penal a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y El Legajo Personal Del Interno. -Librese edicto electrónico a los fines de notificarla a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Por ultimo, siendo indispensable contar con las

IPP 08-00-000145-19 y la IPP 08-00-026366-19, solicítense a los organismos pertinentes tengan a bien remitir las mismas, con el especial detalle de que se ha designado audiencia para el próximo 27/11/2019, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FIGADO RITA y INGOGLIA GIOVANA en causa nro. 16290 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Ochoa Alejandro Maguel, líbrese edicto electrónico a los fines de notificar a las víctimas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, habiéndose recibido copia de la sentencia dictada por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala III, córrase nueva vista al Sr. Agente Fiscal a los fines de que se expida a tenor del Art 50 CP. Atento lo manifestado por la Defensora General Departamental a fs. 41 de la presente y en virtud del principio de unidad e indivisibilidad que es propio del Ministerio Público de la Defensa (art. 3 ley 14442) téngase por válida la notificación cursada a fs. 40 a dicha Defensoría, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción nro. 5, sita en Avda. Ricardo Balbín N° 1753 2do piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados "Gomez, Maximiliano Fabián s/ Lesiones Graves", I.P.P. nro. PP-15-00-028926-19/00, cita por el término de cinco días a MAXIMILIANO FABIÁN GÓMEZ, titular del DNI nro. 32.471.606, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 25 de Noviembre de 2019. Cítese por edictos a Maximiliano Fabian Gómez, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Fdo. Ignacio Manuel Correa (Agente Fiscal). Segarra, María Sol

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2883 seguida a Héctor Emilio Pereira por los delitos de Violación de Domicilio en Concurso Real con Usurpación de Propiedad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR EMILIO PEREIRA, sin apodos, de nacionalidad argentina, hijo de Emilio Facundo Pereira y de Delicia del Valle Ogas, titular del D.N.I. N° 35.092.474, nacido el día primero de marzo de mil novecientos noventa en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Bradley N° 730 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 21 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Atento lo que surge de las actuaciones incorporadas a fs. 668/673, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Emilio Pereira, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2915 seguida a Julio Claudio Eduardo Cuello por los delitos de Lesiones Leves agravadas por mantener con la víctima una relación de pareja y Amenazas en el Contexto de Violencia de Género, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JULIO CLAUDIO EDUARDO CUELLO, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Antonio Cuello y Ana Celia Videla, titular del D.N.I. N° 28.108.923, nacido el día 4 de junio de 1980 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Madame Curie N° 839 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 22 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 135/139) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Julio Claudio Eduardo Cuello, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2999 seguida a Héctor Ricardo Pini por el delito de Amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR RICARDO PINI, apodado "Pini", de nacionalidad Argentina, hijo de Gladys Patricia Pini, titular del D.N.I. N° 34.249.945, nacido el día 18 de agosto de 1988, en la ciudad de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle 20 de Junio s/n esquina Casaux dentro del Club los Pumas de Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 20 de noviembre de 2019.- Atento al estado de autos y habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 75/7, 84, 85/90) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Ricardo Pini, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2019. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE BRITTEZ, DNI 43464633, en la causa Nro. 4163, que por el delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO NAHUEL LUPI, DNI 40941639, en la causa Nro. 4147, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4956, seguida a MANUEL ALEJANDRO DIEZ, a fin de pedirle que tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 3 de mayo de 2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Sobreseer a Manuel Alejandro Diez, titular del DNI. 38.701.173, hijo de Rita Encina y de Alejandro Diez, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de marzo de 1985 en Berazategui, con domicilio en calle 10 e/ 128 y 129 N° 2865, de Berazategui, en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento y por ser cometido con la participación de menores de edad, presuntamente cometido el día 04 de agosto de 2018 en Berazategui, en perjuicio de Carrasco Patricio Marcelo, de conformidad con lo normado por los arts. 163 inc. 4° y 41 quater del C.P. y arts. 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P., en función del art. 20 de la ley 13.433. Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana De Luca. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única, del depto. judicial de Mercedes, sito en la calle 23 e/ 28 y 30 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos caratulados "Lannutti Martin Ángel c/ Collar María Antonia s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 94.270), cita a los presuntos herederos de MARÍA ANTONIA COLLAR por el inmueble ubicado en la ciudad de Luján (B), Dr Merlo N° 550, designado como lote once de la manzana J, nomenclatura catastral: circunscripción: II, sección: D, manzana: 7, parcela: 11; partida inmobiliaria: 64-30399; matrícula 24.826 del partido de Luján (64); emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente (arts. 34, 145, 146 y ccs. del C.P.C.)-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° A1-1764, cita y emplaza citando a los herederos del Dr. PINTOS PASCUAL RAUL, para que en el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (art. 158 del C.P.C.), contesten el traslado de la prescripción de honorarios planteada, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er. párrafo y concs. del C.P.C.). Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, en autos: \Paz Pablo Diego c/ Herederos de Moyano Edelmiro y Otro/a s/ Daños y Perjuicios Automotor c/ Lesiones o Muerte (Exc. Estado)\ Expte. N° 68579, cita y emplaza a la demandada ALDANA LORENA MOYANO, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. Dolores, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días para hacer valer sus derechos, a los sucesores del Sr. LEONARDO ROLANDO MALGA, D.N.I. N°

21.940.428 a fin de que tomen conocimiento del levantamiento del embargo sobre bienes muebles decretados oportunamente en autos. - Bocanasi Ricardo Alfonso c/ Sera José y Otra s/ Despido Expte N° 5320. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Ramos Joel Damian S/ Abrigo", notifica por este medio a SILVIA ANDREA PLANA la siguiente resolución: "Avellaneda, 10 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Joel Damian Ramos (DNI 50.068.280), nacido el día 20 de Abril de 2010. 2º) Promover su egreso bajo la guarda con fines de una futura adopción por postulantes que se encuentren inscriptos en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial (ley nacional 25.854; Dec. Regl. 1328/2009; Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA, art. 15 de la ley provincial 14.528). 3º) Tener por perdidos los derechos correspondientes a los progenitores del niño -Hector Daniel Ramos y Andrea Silvia Plana-, que han dejado de ejercer en los términos del art. 700, inc. d) del CCyCN. Y, atento a la falta de constitución de domicilio procesal por parte de los progenitores, quienes se encuentra formalmente notificados, corresponde hacer efectivo el apercibimiento del art. 42 del CPCCBA y por tanto, tener por constituido el domicilio de aquellos en la sede del Juzgado. 4º) Firme la presente, fórmense actuaciones sobre "Guarda con Fines de Adopción" a los fines de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 609, inciso "c" del CCyCN.- 5º) Comuníquese dicho resolutorio al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial. A cuyos fines, líbrese oficio (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA). Regístrese. Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (art. 135 in fine, CPCCBA). A cuyo fin, confíérasele vista (arg. art. 103, inc. a) del CCyCN; art. 38, ley 14.442). A la progenitora con colaboración de la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia -"Atajo" delegación "Dock Sud"- dependiente de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación, en virtud de lo que se desprende del oficio agregado con fecha 10/5/2019. Al progenitor, por edictos conforme lo prevé art. 145 del CPCCBA, en el Boletín Oficial por el plazo de dos días, sin cargo alguno, según la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A. Y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Avellaneda, mediante oficio. Firmado: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez".- "Avellaneda, 25 de Noviembre de 2019. ...encontrándose acabadamente probado en autos que se han efectuado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de Silvia Andrea Plana, mediante el requerimiento de información a entidades públicas, corresponde disponer la notificación de la sentencia dictada con fecha 10/10/2019 por edictos, conforme lo prevé art. 145 del CPCCBA (Arazi - Bermejo y otros, "Código Procesal Civil y Comercial. Anotado y comentado", Rubinzal Culzoni, 1º ed., Santa Fe, 2009, pág. 257). Consecuentemente, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de dos días, sin cargo alguno, según la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A.-... Firmado: Dra. María Cristina Gómez, Juez Subrogante P.D.S.". Avellaneda, noviembre de 2019. Dra. Erika Cecilia Neto, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos DE BRITO MASCARENHAS MARÍA ALBINA, D.N.I. n° 3.451.042, en los autos caratulados: (Consortio Propietarios Mobrici I c/ Ianello Saveiro y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Expensas (650)), Expte. n° 69644, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en los autos "BARLA JOSE B. y otros s/ quiebra (pequeña)", (Expte. A3-213) la sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y en fecha 14-11-2019 la Distribución Complementaria. Asimismo, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes (art. 218 y 265 inc. 4 de la LC yQ). Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Moreno 445 de la ciudad de General Villegas, a cargo de la Dra. Natalia Nora Sebelli, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sabrina Satragno, cita y emplaza por diez días a estar a derecho en los autos "BENGOA ELSA NOEMI c/ CASA NIETO S.A.C.Y.F.I.R.M. s/ usucapión", Expte. N° 22018/14, a Casa Nieto S.A.C. y F.I.R.M. y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. A. Manz. 96 ap, Parc. 14, Matrícula 7345 (050), para que el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Alvarracin Héctor Hugo y otra c/ Otermin e Iraola Angel y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 58.727, cita y emplaza a ANGEL OTERMIN o ANGEL OTERMIN e IRAOLA, LUCINDA PERTUSO o PERTUSO DE OTERMIN, GUILLERMA o GUILLERMINA MARIA MATILDE OTERMIN u OTERMIN e IRAOLA u OTERMIN DE KUFLEXIS y DORA ANA PERTUSO u OTERMIN y PERTUSO y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble según título como: Lote 16 de la Manz. D, al folio 207/1923 D.H. 49/1948 F° 50V/1928 anotación marginal, de Lanús y según plano 25-000038-2009 como Circ. I, Secc. R, Manz. 82, Parc. 15, de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3



POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Pcia. de Bs. As. (CP 7630) en los autos: "Cordisco Preciosa s/prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmueble" (Expte. N° 28113), Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita a los herederos de DELIA LEONOR LOPEZ, LUCIA BOLLEGI, LUIS BOLEGGI y NELLY ANGELA BOLEGGI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción I, Sección F, Manzana 239 D, Parcela 12 A, Partida 4535, del Partido de Necochea, a fin que en el término de 13 (trece) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 14 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo D, Morón (1708), en autos caratulados "Espinola Ildefonso c/ Beperet Mariano Ezequiel y otro s/ daños y perjuicios", Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a MARIANO EZEQUIEL BEPERET por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol de Ituzaingó" para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pablo Daniel Rezzónico, Juez Civil y Comercial.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. JOSE ARNALDO MATURANA y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como C. VI S. M Mz. 281 P. 17 (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-001930- 17/00 caratulada "Sosa Presta, Sebastian Andres s/Estupefacientes - Tenencia Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SEBASTIAN ANDRES SOSA PRESTA cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Santa Fe 1248 de Banfield, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 05 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos; Para resolver la petición impetrada por el Sr. Agente Fiscal y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 17 de abril de 2018, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Sebastian Andres Sosa Presta la obligación de realizar una donación de pesos doscientos cincuenta (\$250) a una institución de bien público, el pago mínimo de la multa estipulada en pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244) y pesos un mil (\$1000), debiendo acreditar los pagos dentro de los 30 días, como así también la de realizar trabajos no remunerados en favor de una institución de bien público a razón de cuatro (4) horas mensuales, y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio.-Que a fs. 36, la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita se revoque el beneficio y se otorgue el plazo de 30 días para requerir la elevación de la causa a juicio.- Que le asiste razón a la representante del Ministerio Público, toda vez que de las actuaciones obrantes surge claramente que el imputado Sebastian Andres Sosa Presta, sin grave y legítimo impedimento se ausentó del domicilio aportado, y ha incumplido las pautas del instituto aplicado.- Así las cosas, y sin perjuicio de que la Defensa Particular del encartado ha guardado silencio en relación al domicilio, debe entenderse la falta de voluntad del mismo en querer someterse al proceso penal o bien, lograr el fin del instituto que no es otra cosa que ajustarse a derecho y reparar los daños causados-En el mismo sentido, tampoco se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado.- Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Sosa Presta, Sebastian Andres, DNI DNI 22.923.548, Argentina, nacido el 15 de septiembre de 1974, hijo de Patricia Mabel Presta y de Luis Alberto Francisco Sosa, con último domicilio conocido en Av. Santa Fe n° 1248 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora.-II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal.- III.- Encomendar a la Sra. Agente Fiscal la notificación del presente resolutorio.- IV.- Firme la presente resolución, pasen las actuaciones a despacho a fin de continuar con el trámite de la IPP según su estado procesal.- Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As.- Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal.-Regístrese.- "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre del 2019///Previo tratar la requisitoria de elevación a juicio presentada, no habiendo adquirido firmeza el auto que dispuso la revocación de la SJP, ordenese la publicación de edictos en virtud de lo normado por el art. 129 CPP.-Publicado el último edicto ordenado, y adjunta la constancia de ello, pase a despacho.-"Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Juan Nicolás Fariña y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Guerra, Diego Oscar S/ Quiebra (Pequeña). Expte. 132.844, con fecha 9 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de DIEGO OSCAR GUERRA DNI 20.184.715, con domicilio en calle 46 E/ 136 y 137 N° 2071 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Pablo Martín Botteri con domicilio constituido en calle 48 N° 845 Piso 5to Dto "A" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al

Síndico los bienes de aquel así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 11 del mes de febrero de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de febrero de 2020 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 24 de marzo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2020 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 5 de mayo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 6 de mayo de 2020 y el día 19 de mayo de 2020 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de junio de 2020 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 26 de noviembre de 2019. Daniel Andres Galipó, Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, sito en Larroque y J. D. Perón, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en fecha 23 de noviembre de 2018 se ha decretado la Quiebra de VANESA YISELA CUENCA, DNI. 28.277.251, domiciliada en la calle Murature 2449 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de las cuales habrá de intervenir como Síndico el Contador Público Sergio Marcelino Rodriguez quien constituye domicilio legal en la calle Larroque 1124 Dto "D" Ciudad de Banfield y electrónico en rodriguezsergiomarcelino@gmail.com, informando además que sus teléfonos de contactos son: 4202-1153 y celular 02342-15-452766, con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 16 horas, ante quien y hasta el día 28 de febrero de 2020, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual el día 13 de marzo de 2020 y el día 01 de junio de 2020 para la presentación del informe general previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24522, respectivamente. Hágase saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo Hágase saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno a la fallida, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-006670-13/00 seguida a ROXANA PAOLA OVEJERO por el delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gordillon N° 1930 de Glew, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roxana Paola Ovejero y Declarar la Extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado en General Conesa. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ovejero Roxana Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Barrionuevo Mónica Adela. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CLAUDIO SEBASTIAN PEREIRA, nacido el 15 de septiembre de 1988, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 34.050.809, soltero, instruido, de profesión contratista, domiciliado en la calle Platea 2, piso 4°, Dpto. 20, Barrio Padre Mujica, de C.A.B.A., hijo de Marcelino Pereira y de Eladia Figueredo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-80454-16 (Registro Interno N°7667), caratulada "Pereira Claudio Sebastian s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 266/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROBERTO JESÚS DE NOBREGA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 16 de Enero de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto De Nobrega y de Rosario del Carmen Torres, domiciliado en calle Newton N° 3432 del Barrio "Cascallares" de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 32.134.218.) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1707-2018 (7325) "De Nobrega, Roberto Jesús s/ Lesiones Calificadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género": "///cedes, 23 de Junio de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído a fs. 76 vta./78 vta., practíquese por Secretaría cómputo de pena (arts. 500 del C.P.P.). Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez ... Señora Juez: Hago saber a V.S. que con fecha 22 de Abril de 2019 el aquí encausado -Roberto Jesús De Nobrega- fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa principal N° 7325) y amenazas simples, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa agregada N° 7488) a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento

efectivo, previa deducción de la preventiva sufrida con más el pago de las costas del proceso; sentencia que quedó firme el día 29 de Mayo de 2019 por ser de fecha 8 de Mayo de 2019 la última de las notificaciones practicadas al respecto (ver fs. 78 vta.). Que con fecha 21 de Mayo de 2019 se concedió para el día 23 de Mayo de 2019 al encausado De Nobrega su excarcelación por haber agotado en esa fecha, en prisión preventiva, la condena impuesta en autos por sentencia no firme, conforme la manda del art. 169 inc. 9° del C.P.P. (ver fs. 84). Así, el vencimiento de la pena impuesta a De Nobrega en estos actuados venció el día 23 de Mayo de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos el día 23 de Mayo de 2029 -art. 51 párrafo 2° inc. 1 del Código Penal-. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 12 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Gerardo César Simonet. Secretario." ... "///cedes, 23 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, Ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.". Mercedos, 27 de noviembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEX EDUARDO PICO, sin apodos, nacido en la Ciudad de El Dorado Provincia de Misiones el día 22 de diciembre de 2000, soltero, hijo de María Liliana Pico, empleado, DNI 43.357.364, con último domicilio registrado en la causa en calles Chacabuco y Soldado de Malvinas del Barrio "La Estación" de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1784/2019-4508 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa Cometida en Forma Reiterada -tres Hechos-, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de noviembre de 2019.-Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 76, cítese por cinco días al encausado Pico Alex para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Moreno 623, Pb. de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MOLINA, con último domicilio en la calle Simón de Iriondo y La Esperanza Casa Nro. 2232 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4336 que se le sigue por el delito de Robo y Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, 25 de noviembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 191/196 y desconociéndose el actual domicilio del co-imputado de autos Molina Miguel Angel cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notificar a a la Sres. MARISOL TEOFILA ROBAINA PRESENTADO y MARCOS ANTONIO CEBALLE, hija de la víctima de autos y su concubino, con último domicilio en la calle Gascón 7580 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16561-1 seguida a Cardozo Diego Luciano por el delito de homicidio y robo agravado en tentativa de la Resolución que a continuación de transcribe: // "nt///del Plata, 12 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:..... 6.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. mlc///del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Sin perjuicio de ello, notifíquese a los Sres. Marisol Teofila Robaina Presentado y Marcos Antonio Ceballe, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando Jose Mendez Acosta, hace saber que con fecha 13-11-2019, en los autos caratulados "Migliavaca Angel Gabriel s/ quiebra (pequeña)" Expte. N° 23855, se ha decretado la quiebra al ANGEL GABRIEL MIGLIAVACA, D.N.I 23.223.060, CUIT: 20-23223060-7 y domicilio real en la Calle William Morris N° 5078 de la Ciudad de Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico y prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha fijado hasta el día 21 de febrero de 2020, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, fijar el día 3 de Abril de 2020 para la presentación del Informe Individual, fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General. Síndico judicial C.P.N. Ruben Sesto con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 14:00 hs hasta 20:00 hs. todos los días hábiles judiciales, Tel 474-7739 y 472-5058.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN NAF EZEQUIEL, en la causa Nro. 5345-P (sorteo nro. 2452/2019; I.P.P. nro. 14-01-002951-19/00), caratulada "Naf, Braian Ezequiel s/ robo en grado de tentativa" del registro de esta Judicatura, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 38.454.480, sin apodos, soltero, argentino, nacido el 7 de abril de 1994 en el partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, instruido, desocupado, con último domicilio en la calle Santiago del Estero nro. 747 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, hijo de Gustavo Gutenmark y Rosana Naf, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de noviembre de 2019. (...) - Por otro lado, intímese al mismo por edictos, que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a los efectos de estar a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo que antecede (Art. 129, 303 y sstes. del C.P.P.).(...)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 26 de noviembre de 2019 Firmado: Doctor Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Doctora María A. Borella, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1, a cargo de la Dra. Alejandra E. Manis, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo R. Noguero del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 nº 323 de Necochea, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de FELICITAS LASTRA, D.NI. 43.514.450, el pretendido a tal fin es Felicitas Saez, en los autos caratulados "Lastra Felicitas c/ Lastra Hugo Marcelo s/ Cambio De Nombre" Expte. 23.529, con fecha 15 de abril de 2019 decreto ... conforme lo dispuesto por el citado artículo 70 del CCC procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición... Fdo. Dra. Alejandra E. Manis. Juez. Juzgado de Familia Nº 1. Necochea, 26 de noviembre de 2019.

1° v. dic. 2

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FRANCISCO ESCUDERO DNI 1.720.843. Quilmes, 15 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSO CONSTANTINO ROSSETTI. Lanús, de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

PR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, secretaria unica del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JUANA MARIA MONTENEGRO con L.C 0.541.225 que lo acrediten en autos caratulados: Montenegro Juana Maria s/ sucesion abintestato. Expte 70.903. Dolores, de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR GARMENDIA. Bahía Blanca 2019. Secretaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LEON KATZ. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2019.- Javier Alejandro Sanchez, Auxiliar Letrado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VERDE ALBERTO CESAR. Tres Arroyos, 2019. Hernando A. Ballatore. Abogado-Secretario.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ ATILIO. Tres Arroyos, 21 de noviembre de 2019.



nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CAPOTOSTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 25 de noviembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO SCHMUKLER y MANUELA SUSLIK para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante LEMESCOLADA CONCEPCION GRANEROS. Morón, de noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BELTRAN LUCIANO. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial. Conste. Lezama, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA GIMENEZ. La Plata, de Noviembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA RUT DEL VALLE MARIN, San Isidro, 22 de Noviembre de 2019

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FARINA FILOMENA. Lanús, de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ SARA LAURENTINA. La Plata, 8 de noviembre de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZIO BLANCO FRESCO y ELIDA NOEMI DIONISIA LOFEUDO. La Plata, 22 de noviembre de 2019

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TOMASSINI. La Plata, 28 de Octubre de 2019. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA MARCELO MARTIN y BORDA MARCELO SALVADOR JOSE. La Plata, 22 De Noviembre De 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CAROPI. La Plata, 22 De Noviembre De 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE PALLARES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 20 de Noviembre de 2019. María Laura Gentil. Auxiliar Letrada

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY DOLLY LEGUIZAMON. Bahía Blanca, noviembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INGRID ISABEL ARO. Bahía Blanca, octubre

de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RUBEN TALONE. La Plata, de Noviembre de 2019

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ASUNCION REMON. Pergamino, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO KUNDT. Bahía Blanca, noviembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ELENA AMADO y/o ELENA ESTEFANIA AMADO y JOSE ROBERTO INTELANGELO. Pergamino, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore Secretaría Única a cargo de la Dra. María Clara Parodi cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LENCINA EDUARDO MODESTO. Pergamino, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RESTELLI BLANCA MARGARITA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2019. Federico Font. Secretario

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MARGARITA ALBANESE. Mercedes, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCALZO ANGEL ANTONIO PASCUAL. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABBRUZZESE LUCIA ELVIRA. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL LABERNIA. La Plata, 25 de noviembre de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO RUFACH. La Plata, 25 de noviembre de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo de la Dra. Alcira Maria Alvarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña RAQUEL VALERIA CORTAZAR por 30 días. Lobería, 18 de octubre de 2019.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALA HAYDEE TERESA (DNI 3.810.042). Azul, de Octubre de 2019. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JUSTO MIGLIAVACA (M.I. Nro. 1.362.391) Azul, 25 de noviembre de 2019

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR VICENTE RAISI. Pergamino, de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVERA ROGELIO ROMELIO Y YABER JULIA. Pergamino, de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO PASTOR PEREZ. Pergamino, de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores IMELDA MAGDALENA WINDEY. Vedia, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LO MONACO, OSVALDO ALBERTO. General Arenales, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PERUGINI y don TOMAS SAVIGLIANO. General Pinto, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO LASSALLE. General Arenales, septiembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL AGAPITO GARCIA. General Pinto, 22 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo de la Dra. Alcira María Álvarez; Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y /o acreedores de ELVIRA HAYDE VERDE. Lobería, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FORCADA RAUL ARTURO y DOÑA VIALA IRMA ALICIA San Nicolás, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILADELFIA ACUÑA y/o FILADELFIA ACUÑA DE AQUINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). La Plata, 10 de octubre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBEN OSCAR SCHWAB. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaría

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ELENA KINCAIDE. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaría

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO SUÁREZ. Tres Arroyos, 22 de noviembre de 2019. Hernando A.A. Ballatore. Secretario

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARGAGLIONE NELIDA BLANCA. Tres Arroyos, 29 de Octubre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERALTA GONZALEZ y CANDIDA MINGORANCE. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCHESE SEBASTIAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de febrero de 2019. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ANTONIO COCHELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de noviembre de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HOMAR VALENZUELA. La Plata, de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN IRAZOQUI. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA GALVAN. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEFER VICENTE. Morón 22 de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante FIGINI, JUAN JOSE, para que en el plazo referido lo acrediten. Tres Arroyos de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO MIGUEL PAOLTRONI. Saladillo, 19 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZUNINO, ANDRES MANUEL, D.N.I. 4.690.107. San Pedro, de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña INGEBORG ELFRIEDE EUGENIA DISCHINGER. Villa Gesell, 11 de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA SUSANA MABEL. San Nicolás, de de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DE CARLO. Quilmes, 25 de Noviembre de 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO JUAN. Quilmes, 10 de Octubre de 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA EZQUIAGA. La Plata, 26 de Noviembre de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - EL Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO CAMPOROTONDO. Pergamino, de noviembre 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MORELLO. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ROSA AEDO. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 29 v. dic. 3



POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N 2, Secretaría Única; del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR RAUL ALAIMO (LE. 5.372.038) y ELSA NOEMÍ ANDRIOLI (D.N.I Nro. 4.212.848). Azul 22 de noviembre de 2019. Santiago Guillermo Arrondo. Secretario.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALAIMO HECTOR RAUL DNI. 5.372.038 y ANDRIOLI ELSA NOEMI DNI. 4.212.848. Azul, de Noviembre de 2019. Josefina Russo. Auxiliar letrada

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCHIO JOSE LUIS (LE 1373865) y MARRANO JUANA RENE (LC 3811087) . AZUL, Julio 16 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERREIRO IRMA ELSA (DNI F 3853529). Azul, Octubre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, sito en Álvarez Rodríguez N°141 de Junín, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ESTEBAN QUIÑONEZ y ADRIANA MARIEL QUIÑONEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junin, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA EDITH ELICEIRE y MIGUEL ANGEL FALCON. Los Toldos, de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIO DELPRATO. Chacabuco, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Junin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO TRUNCE. Junín, 26 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ALE y SARA RAMONA GOMEZ. Chacabuco, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCELLEDO HUGO HECTOR. Junín, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ASUNCION BONOMO para que se presenten a hacer valer sus derechos. Lincoln, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta ( 30) días a herederos y acreedores de MONTOYA, HECTOR MANUEL. Necochea, de noviembre de 2019. German Sanchez Jauregui. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH MIREYA IZARRIAGA. Rauch, 26 de noviembre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO PINA. Tandil, 26 de Noviembre de 2019. Alicia Mercedes Truchi. Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NATIVIDAD GIMENEZ. Tandil, 26 de Noviembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANTONIO GONZALEZ. Rauch, 26 de Noviembre de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SCHENONE MARIA ALEJANDRINA y Don URRUCHUA FELIX BERNARDO. Chascomús, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA, DE LA CANAL Chascomús, a los días del mes de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz letrado de la ciudad de Chascomus, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaria Única, a mi a cargo, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Franklin N° 175 de Chascomus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jose Francisco, MERCADANTE DAVEL, DNI N° 5.200.050, en autos caratulados "Mercadante Davel, Jose Francisco s/ sucesion ab-intestato. Expte N° 38.135-19". Chascomus, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DANIEL FRUTOS. La Plata, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO PEDRO BAGATTI. Brandsen, 26 de Noviembre de 2019. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, secretaria Unica a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERO CANSECO GALLARDO, La Plata, 13 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata Juez, en autos caratulados "Schwab Hector Pedro s/sucesion ab-intestato" cita a herederos, acreedores a los bienes dejados por el causante SCHWAB HÉCTOR PEDRO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La de Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANGEL SOTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial San Martin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACUNZA MARTA ESTER. San Martin, 26 de Noviembre de 2019. Germán Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA ELVIRA WEIGANDT para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman- Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URH, JOSÉ MARIO. San Martín, 25 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN LORENZA RAMONA y PIEDROLA AGUSTIN. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DORA TOMASA MORALES. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NILSA HELIDA BASCOLO. Punta Alta, 26 de noviembre de 2019. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELSA ODINA. La Plata, 26 de Noviembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MONICA MARTA BATMALE. Punta Alta, 26 de noviembre de 2019. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIEZ, RUBEN ROBERTO. La Plata, de noviembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de POMAR MARTA SUSANA. La Plata, 30/10/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELLUSO LETTERIA. La Plata, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA ALICIA ORIOZABALA, DNI 11.094.904. Bolívar, 17 de Octubre de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL MERCURI. Lezama, 27 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN ANIBAL OLIVA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Pinamar, de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO REPISARDA. Gral. San Martín 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARÍA CONCEPCIÓN PURIFICACIÓN REDONDO por el lapso de treinta días. Villa Gesell, a los días del mes de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GALIN Y JOSE MARIA ROIBAS. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LOPEZ ANGEL ALBERTO. San Justo 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTAPAOLA, HÉCTOR HORACIO. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEICHOTTO, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO QUIROGA y/o GUILLERMO FELIX QUIROGA. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERNANDEZ y SONIA VERONICA SANCHEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FABIAN MARCELO GONZALEZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Martha Cuesta, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes cita por 30 días a herederos y acreedores de don CABRERA JUAN MIGUEL. Se presenten a ejercer sus derechos. Mercedes, 26 de noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante de BAEZ JUAN NICOLAS. La Plata, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN ESTEVEZ. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLIN MARIA ALBERTA. **Quilmes, de de 2019.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRILLO ALEJANDRO ADOLFO. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2019. Norma Beatriz Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR PEDRO VITALE. La Plata, 27 de noviembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N°7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NOVAK DNI 1.227.562.-Quilmes, 25 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSON NESTOR. San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES REY. San Isidro, 26 de noviembre de 2019. Carolina B. Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE NYDIA RIVAROLA. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Carolina B. Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento judicial de Mercedes (B), dispone la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 CCCN), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, GONZALEZ ALFREDO RICARDO y YOLANDA DELIA CORDOBA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734 CPC). Mercedes 12 de noviembre de 2019. Pablo A. Baldassini. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PALMIRA DECIMA. La Plata, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Las Heras, a cargo de la Dra. Specogna Paola, Secretaria Unica, perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIAS CELIA ROSA, en autos Frías, Celia Rosa s/ sucesion ab-intestato. Exped:N° 6919. General Las Heras, 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VERÓNICA. Lobos. General Rodríguez, 26 de Noviembre de 2019. Pablo J. Rios. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA RAMIREZ General Rodríguez, 27 de noviembre de 2019. Pablo J. Rios. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO NESTOR GUALCHI. La Plata, 27 de Noviembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DANIELA SANDOVAL y NICOLÁS CORONEL. San Isidro, 21 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Unica, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CURIA MIRTHA MABEL. San Nicolás, de de



2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA, DNI 10.587.627. Quilmes, 26 de Noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic.- 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y a acreedores de RIBEIRO ANTONIO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EDITH SOFIA.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ILDEFONSO VITOLA. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO LEGUIZAMO. General San Martín, de noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA COUSIDO BESADA. Lanús 17 de octubre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PISANI JULIO ALBERTO. San Isidro, 25 de Noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sede Lanús Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTAZAR IRINEO ALBORNOZ.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLIER MARTA ESTELA. San Isidro, 19 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PLAZZA HAYDEE ROSA. Avellaneda, dfe Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIESENHAHN MARGARITA y CARLOS HULVEJ. San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.2, de Lanús, del departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA PEREIRA. Lanús, 26 de Noviembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA RÍOS y NICOLÁS POLESHUK. Lanús, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° U, de la Localidad de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ISRAEL ALICE ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lanús, de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO RIVAS. General San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA EMILIA ALVAREZ. San Isidro, 20 de Noviembre de 2019. Nicolás A. Campolongo. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAFAEL PASQUALE. General San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO PAGELLA y LEONIDES LOPEZ. General San Martín, 27 de Noviembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El juzgado de paz letrado de Marcos Paz, a cargo del doctor Andrés R. Arainty, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la Sarmiento 1842 de Marcos Paz, en los autos caratulados "Sánchez José Luis s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° 33212) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ. Marcos Paz, 25 de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR CIPRIANA ALRIC MEILLER. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 2 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOQUE MARIANO. Quilmes, 13 de abril de 2016. Mariela Bartel, Auxiliar Letrada.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPÓLITO CALVO (DNI 5.290.001). Suipacha, 26 de Noviembre de 2019. Alberto Dante Colombo. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRREZABALA. Luján, 27 de Noviembre de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEVELT HUGO GUTIERREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de noviembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

nov. 2 v. nov. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ ELDA LEA MARINELLI. Lomas de Zamora, 26 noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de MINICH JUAN ALFONSO, M0658872. San Martín, 21 de noviembre de 2019. Claudio H. Fede. Juez

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTIN MARIA ADELA DNI 26.117.121. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Moron Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAYO JOSE LUIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Moron de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 de General San Martín, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SAKALA LUIS ALBERTO. General San Martín, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑO TRANSITO RAUL. Morón, 25 de Noviembre de 2019. Christian Mariano Magnoni. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO HORACIO GONZALEZ Y AUDELINA LUCERO. Morón, 26 de Noviembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUSTO BIVANI. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN NORMANDO AFONSO y MARINA ARGENTINA CORDOBA. Morón, 25 de Noviembre de 2019.Y

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBERO GONZALEZ Y ROSA HARGUINTEGUY. Morón, 20 de Septiembre de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA FIGUEIRAS DE PONTE y CESAREO PONTE CAROLLO. Morón, 25 de Noviembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FESTA ORLANDO EDUARDO. San Isidro, de Noviembre de 2019. Celina M. Bisbal. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KARINA LAURA CATTARUZZA. Morón, 25 de Noviembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA KLOT. Morón, 25 de Noviembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR ESPOSITO. La Plata, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA CRUZ FARIAS. Morón, 26 de Noviembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GARCIA. Morón, 25 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores del Sr. PIQUET FEDERICO PEDRO. San Isidro, a los días del mes de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZATTI OSCAR ARNOLDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (CUATRO) de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por NELIDA AUGUSTA AFONSO, NELIDA AUGUSTA AFFONSO, NELIDA AUGUSTA AFFONZO, NELIDA AUGUSTA ALONZO. Morón, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO NOLASCO DIAZ. Morón, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN SURIANO. Morón, 27 de Noviembre de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA HUGUETTI. Morón, 26 de noviembre de 2019. Roberto Carlos Veiss. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don RUBEN DOMINGO CORDERO. Marcos Paz, a los 26 días del mes de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL DI NATALE, DNI 93180160. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERNESTO ARIAS, LE 5302485 y de LEONOR NOEMI SANTIAGO, DNI F 4533683. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de Mar del PLata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLOLA ANIBAL AMILCAR (DNI 5545055) y OLIVER OLGA MARIA SUSANA (DNI 3297868). Mar del Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ ALBANESE (DNI N° 4.955.341). Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL FAVRE SILVETTI. Bahía Blanca, de de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA ELISABET POLLIO DE GRIGERA. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2019, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MARCELA OLMEDO. Mar del Plata, 07 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GERBASONI. Exaltación de la Cruz, 27 de Noviembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANGELINA MADARRO. Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SORIA ISABEL VELIZ y CARLOS RUPERTO CENTENO. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNASCONI SILVIA INES, en los autos "Bernasconi Silvia Ines S/ Sucesion Ab-intestato". Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, sito en la calle 13 intersección calle 47 y 48, localidad y Pdo. de La Plata, en autos caratulados: "Torres Hilda s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 76316/2019) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TORRES, HILDA DNI N° 11.768.885. La Plata, a los días del mes de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO JUSTO GARCIA. Exaltación de la Cruz, 27 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO TESTONI, CARMEN BLANCO y ELDA IRIS TESTONI. San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO SORIA, MANUELA ANDRES y BEATRIZ AMPARO SORIA. San Isidro, 26 de Noviembre de 2019. Sebastián Elguera. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORITO FLORENCIO JORGE. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELGADO SILVIA JULIA por el término de 30 días. San Isidro, de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de AURELIO LORENZO ISOARDI y MARTHA ANGÉLICA FERREIRO. San Isidro, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. NICASIO FLORENTINO AISAGUER y/o FLORENTINO NICASIO AISAGUER. Olavarría, 27 de noviembre de 2019.



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ASCARGORTA. La Plata, noviembre de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° instancia de lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la dra. Graciela Laura Barbieri, Juez, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUZZO JOSE RAMON. Moron Noviembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIA LOSARDO Y/O ELVIA LOSARDO DE CALDERON y MARTIN AMADEO CALDERON. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHELAZZI EMILIA LUISA MARIA. La Plata, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIEU MARIA ESTHER y LOPEZ EITEL MANUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 26 de noviembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante SUSANA DALIA HEREDIA. Bahía Blanca de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PETRONA MANSILLA DNI 3.322.870 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019. Alejandra Victoria Graziano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34730-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRAVENNA ALDA CARMEN - DNI F 1382591. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30880-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTERO NELIDA CLOTILDE - DNI F 3648209. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35225-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEGA RAQUEL ALEJANDRA - DNI 13928172. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE CASICH, MARIA JORGE Y JOSE ASIS CASICH.- Pergamino, de Noviembre de 2.019.- Fdo.: Dra. Andrea Oliver.- Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SEBASTIAN HUMBERTO AMARILLA. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRAWCZYK ELIANA MARIA, en los autos "Krawczyk Eliana Maria S/ Sucesion Ab Intestato". Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARRERA, en los autos "Carrera Ana Maria S/ Sucesion Ab-intestato". Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL CURATELLI. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MURASHIMA JOSE EDUARDO DNI N° 18.746.150. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CUTRERA MARIA ESTELA por el término de 30 días. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURISTELA MARIA ELIDE PESSOLI, por el término de 30 días. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN JAQUELINA MARIBEL. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOVERA LAUREANO RAMON. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO NÉLIDA JUANA. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENILDE RAMOS RODRIGUEZ por el término de 30 días. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANULFO MENDOZA. San Isidro, de noviembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de VICTOR HUGO DE MARE. San Isidro, 27 de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICCI STELLA MARIS por el término de 30 días. San Isidro, de noviembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAID, DNI M5.377.557. Balcarce, 15 de julio de 2019. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomaz de Zamora, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRISTINA SPAHAN. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza, por 30 días a los herederos y acreedores de TASSARA RICARDO RAUL. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-18986 - 2018, cita y emplaza a herederos de DOFFO DE BACIGALUPO GILDA ANA para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 noviembre de 2019. Martin Zambecchi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE CONVERSEY y OLIMPIA BERNARDA GUTIERREZ. Salto noviembre de 2019 - Sergio A. Buratovich, Secretario Ad-Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA MABEL MARTINO, DNI 5.385.071. Balcarce, 20 de noviembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO MORENO MORENO y ANGELA ROSA PETTI por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTONI, NOEMI ESTHER. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA ISABEL SOSA y PEDRO CRISOL ACOSTA. Salto, noviembre de 2019 - Sergio A. Buratovich, Secretario Ad-Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N ° 8 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA ADOLFO GUSTAVO, DNI 17.178.688. Mar del Plata, noviembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS OBANDO. Salto, noviembre de 2019. Sergio A. Buratovich. Secretario Ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GACENE SALVADOR. Bahía Blanca, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO GALLARDO. San Justo, Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EMILIO CANTONE. San Justo, 27 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO LO PUMO, D.N.I. M7.655.335. Carlos Casares, 21 de noviembre de 2019. Fabiana Cantisani. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY VOLPE. Carhué, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MATIAS, DOMINGO (DNI. 5.452.252). Guaminí, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 11.821.150. Daireaux, 26 de Noviembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA PALACIOS. Pehuajó, 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO GONZALEZ. General San Martin, 27 de Noviembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ALOYSI LUISA MARGARITA, DNI 5.894.102, que lo acrediten en autos caratulados: "Aloysi Luisa Margarita y otro/a s/ sucesion abintestato" Expte. 68506. Alicia G. Mendes de Macchi, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SAAVEDRA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL ELSA PIANTA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA RODRIGUEZ NAVEIRAS y NORBERTO RAUL PUGNALONI. La Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUFINO PEREZ y ESTHER LIDIA VILLA. La Plata, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS BADARACCO por el término de 30 días. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de MARGARITA MERCEDES LOPEZ. General San Martin, 27 de Noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELVIA CAROLINA CHIAPPERO (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TURRADO GERMAN HORACIO. Gral. San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LIELLO y AMALIA TERESA PICHIONI. San Isidro, de Septiembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA FILOMENA INES FERNANDEZ. San Isidro, 21 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIN BEATRIZ MARTA. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Celina M. Bisbal. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO REIMUNDO. San Isidro, de Noviembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCENAL ARTURO ALBERTO DNI 4.189.395. San Justo, de Noviembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPAR MINARDI. San Isidro, de Noviembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALIDA GLADYS TAURISANO. San Isidro, de Noviembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EMMA VELIA SUAREZ, DNI N° 3.876.235, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 14 de noviembre de 2019. Sebastián Manuel Sarde. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dr. Néstor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA MIRTA PEUCELLE, DNI F 5291955 Necochea, 27 de Noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAFITTE LEGORBURU. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado en Lo Civil y Comercial nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA ROSA BOLDRINI. Pergamino, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, Pcia de Bs. As. con domicilio en calle Pinto 1251 de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELTA ESTHER SELMI y Doña MONICA ESTHER MIRANDA, en autos caratulados: "Selmi Delta Esther y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 74.446. Pergamino, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-31412-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINO MARIA FLORA, DNI 12814870. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALLEN JOSÉ LUIS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, noviembre de 2019. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA NORA DE PAOLA. Mercedes, octubre de 2019.